

República Bolivariana de Venezuela

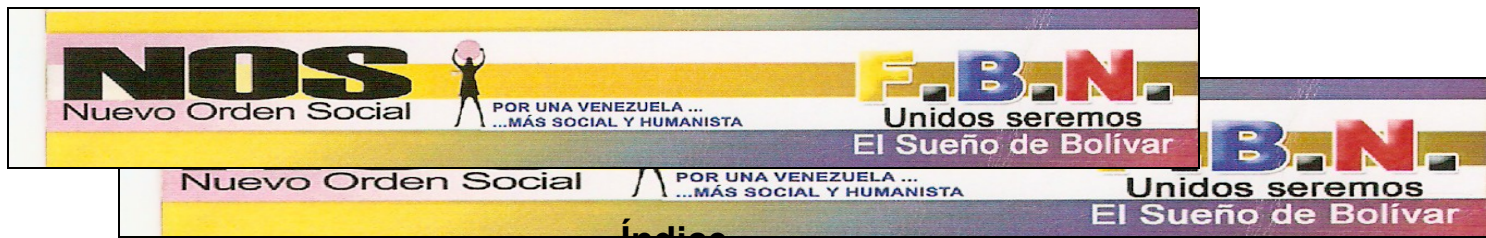


Estado Zulia

Plan de Gobierno Estado Zulia 2.009-2.012

General de División (GNB): Castor Vicente Pérez Leal

Maracaibo, Agosto 2.008



Índice

Introducción. _____

Reseña. _____

Bases legales. _____

Bases teóricas. _____

Bases Estratégicas. _____

Mapa del estado Zulia _____

Plan. _____

- Visión. _____

- Aspectos y Alcances:

- Salud. _____

- Seguridad. _____

- Política. _____

- Vivienda. _____

- Educación. _____

- Economía. _____

- Infraestructura. _____

- Poder popular, reforzar y fortalecer. _____

- Turismo. _____

- Ecología. _____

- Tecnología. _____

NOS

Nuevo Orden Social



POR UNA VENEZUELA ...
...MÁS SOCIAL Y HUMANISTA

F.B.N.

Unidos seremos
El Sueño de Bolívar

F.B.N.

Unidos seremos
El Sueño de Bolívar

Nuevo Orden Social

POR UNA VENEZUELA ...
...MÁS SOCIAL Y HUMANISTA

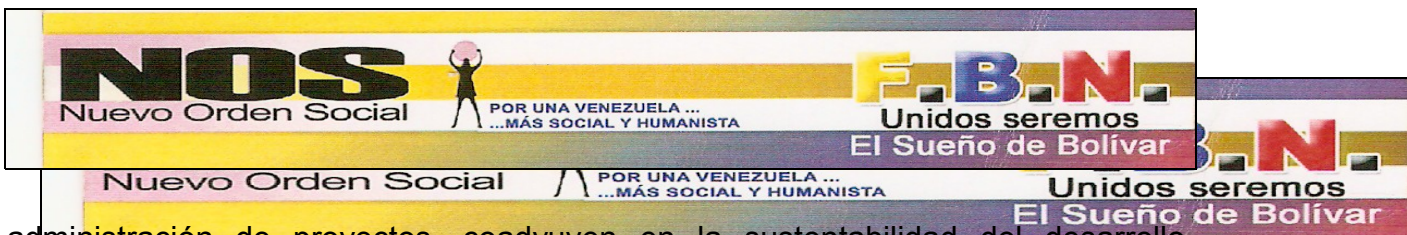
- Cultura. _____
- Deporte. _____
- Finanzas. _____
- Estructura organizativa de la Gobernación del estado Zulia. _____
- Servicios. _____
- Agrícola. _____
- Transporte público. _____

PROGRAMA DE GOBIERNO QUE DESARROLLARÁ EL GOBERNADOR DURANTE PERÍODO 2009-2012

El Estado será el estandarte y Estado modelo en este nuevo milenio. Cuando de trabajo se trata, siempre está presente un hombre que año tras años ha demostrado su abnegación por servir a los demás y lograr el desarrollo de una región que a pesar de poseer suma relevancia nacional, se encontraba sumergida en diversos problemas socio-económicos, pero gracias a la gestión que desde sus inicios emprendió, logró convertirse en un modelo en cuanto a estrategias de seguridad se trataba. A raíz del arduo y efectivo trabajo que ha venido desempeñando en el ámbito político y en pro de las comunidades, resultó favorecido por la mayoría; desde entonces demostró una vez más ese don que posee de dar siempre una respuesta inmediata a los problemas que se le plantean, por esta razón consolidó una idea y su confianza hacia el sueño de ser el mandatario Regional y hasta la actualidad lo han juzgado positivamente.

Uno de los aspectos que más me motiva a seguir como candidato a la Gobernación, es plantear un nuevo contexto constitucional, planteó crear en nuestra región los Gobiernos comunitarios, que son organizaciones Autónomas que tienen el objeto de planificar políticas públicas para mejorar la calidad de vida de todos los vecinos que en éste Estado habitan, buscar la solución de sus problemas conllevaba al desmembramiento de la misma, tras un esfuerzo mancomunado (Gobierno-Pueblo), se lograra optimizar la integridad y su autonomía territorial.

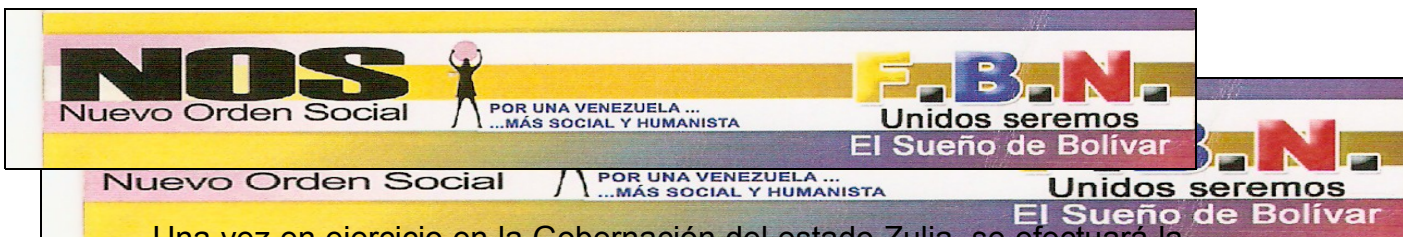
Además se fundamenta en concatenar, el diseño, e implementación de los planes estratégicos de la nación, las políticas públicas, las obras y las inversiones del Ejecutivo Nacional, y Estatal, con la interacción, participación y protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública que en Venezuela, de acuerdo a la constitución nacional, y las leyes, se ha establecido en los Consejos Comunales para que, con lineamientos geoestratégicos, de gerencia pública y



administración de proyectos, coadyuven en la sustentabilidad del desarrollo endógeno del país, y en específico, el desarrollo socioeconómico del estado Zulia. Esta interacción, participación y protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública va más allá de un sistema político, o una doctrina; es una realidad dada por el aumento del conocimiento, la globalización, y hasta la tendencia del ser humano de ser útil.

Los aspectos o áreas que contempla este Plan de Gobierno para el estado Zulia, para el lapso 2.009-2.012, son los siguientes:

1. Salud.
2. Seguridad.
3. Política.
4. Vivienda.
5. Educación
6. Economía.
7. Infraestructura.
8. Poder Popular. Potenciar.
9. Turismo.
10. Ecología.
11. Tecnología.
12. Cultura.
13. Deporte.
14. Finanzas.
15. Estructura organizativa de la Gobernación del estado Zulia.
16. Servicios
17. Agrícola
18. Transporte Publico



Una vez en ejercicio en la Gobernación del estado Zulia, se efectuará la elaboración del respectivo presupuesto, así como de cronogramas, plan operativo anual, etc.

De acuerdo a las actuales circunstancias, se dará prioridad y énfasis a aspectos fundamentales, los cuales son:

- Garantizar seguridad.
- Gobierno Comunitario.
- Abastecimiento de agua.

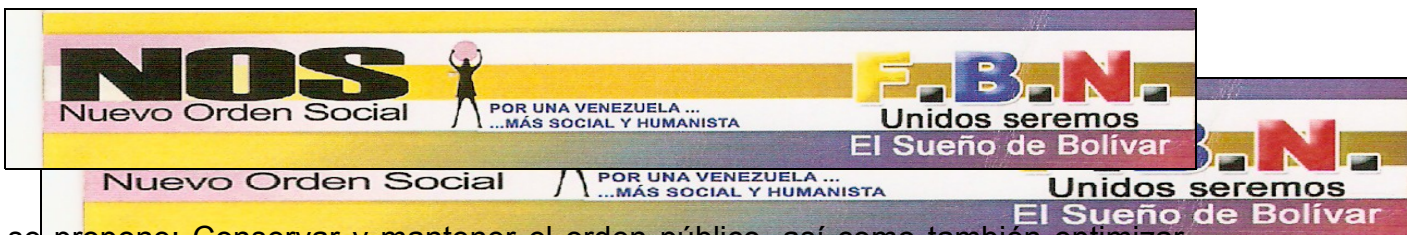
Se tiene como política la interacción y sinergia con todos los factores del estado Zulia (Universidades, gremios, ONG, Colegios de Profesionales, Asociaciones de Profesionales y Técnicos, empresarios, etc.) en la modalidad más conveniente por ejemplo mesas de trabajo, etc. en función del bien común.

VOLUNTAD POLÍTICA:

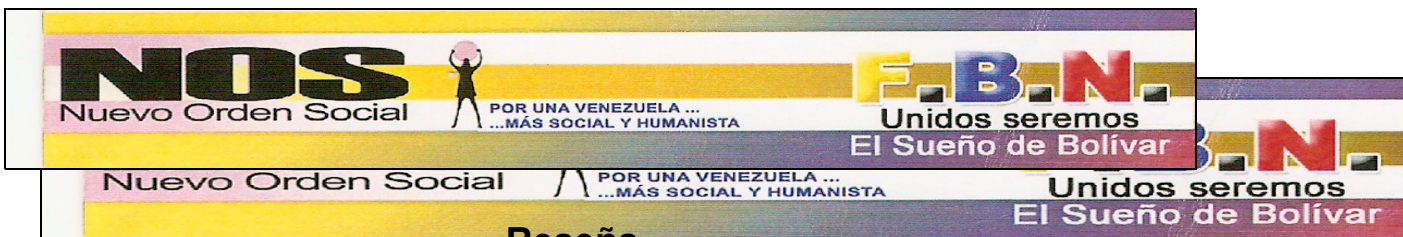
Sí, esto es lo que le sobra al mandatario regional, pues para este nuevo período gubernamental, pretende seguir enfocando su gestión hacia la participación ciudadana, así como seguir planificando, promoviendo y ejecutando las obras que satisfagan las necesidades de todas las comunidades. Así mismo, reforzará todo lo que ha venido haciendo en materia de seguridad, educación, salud, vivienda, sector agrícola, laboral, vialidad, infraestructura y todo lo necesario para seguir luchando por el desarrollo del Estado Modelo.

SEGURIDAD INTEGRAL:

Según El Gobernador, el proceso de descentralización de competencias y la creación de órganos policiales, no han sido suficientes para combatir el problema de la inseguridad; por tal razón en este nuevo período de gobierno (2008-2012),



se propone: Conservar y mantener el orden público, así como también optimizar los niveles en cuanto a la prestación del servicio policial, a la vez se incorporará a los vecinos y por ende a las comunidades, al diseño y formulación de planes para favorecer el intercambio con los órganos de seguridad, de esta forma establecer redes de acción y prevención del delito; para hacer de esta propuesta todo un éxito se tiene previsto organizar a la sociedad civil a través de brigadas vecinales, se propiciará la educación para la denuncia oportuna, se seguirá luchando frontalmente contra el tráfico y el consumo de drogas especialmente en los centros educativos con el apoyo de la Policía Escolar, se le dará continuidad al proceso de equipamiento y dotación de los cuerpos policiales, como algunos de los principales objetivos.



Reseña.

El estado Zulia está situado al Noroccidente de Venezuela. Es el sexto estado con mayor superficie del país, sin considerar la isla de Toas.

Los límites, del estado Zulia:

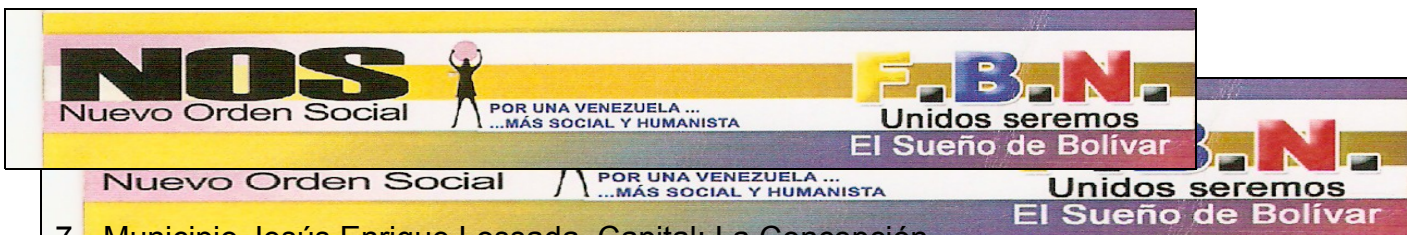
- Norte con el Mar Caribe;
- Sur con Mérida y Táchira,
- Este con los estados Falcón, Lara y Trujillo;
- Oeste, con la República de Colombia.

La capital del estado Zulia, es la ciudad de Maracaibo, ubicada en la parte noroeste del Lago de Maracaibo, y capital del municipio Maracaibo, con una extensión de 557 km², es el principal puerto y centro industrial de la rica cuenca petrolera; se halla en la orilla occidental del canal que comunica el lago Maracaibo y el golfo de Venezuela (un brazo del mar del Caribe).

Fue fundada en 1529 por la expedición de Alfonzo Alfinger, refundada en 1569 como Ciudad Rodrigo y despoblada en 1573; finalmente la refundó Pedro Maldonado en 1574 con el nombre de Nueva Zamora, o Laguna de Zamora con funciones de puerto lacustre y marítimo; conserva aún una zona de gran tamaño que data del período colonial.

El estado Zulia, está subdividido en 21 municipios:

1. Municipio Almirante Padilla. Capital: El Toro
2. Municipio Baralt. Capital: San Timoteo
3. Municipio Cabimas. Capital: Cabimas
4. Municipio Catatumbo. Capital: Encontrados
5. Municipio Colón. Capital: San Carlos del Zulia
6. Municipio Francisco Javier Pulgar. Capital: Pueblo Nuevo-El Chivo



7. Municipio Jesús Enrique Lossada. Capital: La Concepción

8. Municipio Jesús María Semprún. Capital: Casigua-El Cubo

9. Municipio La Cañada de Urdaneta. Capital: Concepción

10. Municipio Lagunillas. Capital: Ciudad Ojeda

11. Municipio Machiques de Perijá. Capital: Machiques

12. Municipio Mara. Capital: San Rafael de El Moján

13. Municipio Maracaibo. Capital: Maracaibo

14. Municipio Miranda. Capital: Los Puertos de Altagracia

15. Municipio Páez. Capital: Sinamaica

16. Municipio Rosario de Perijá. Capital La Villa del Rosario

17. Municipio San Francisco. Capital: San Francisco

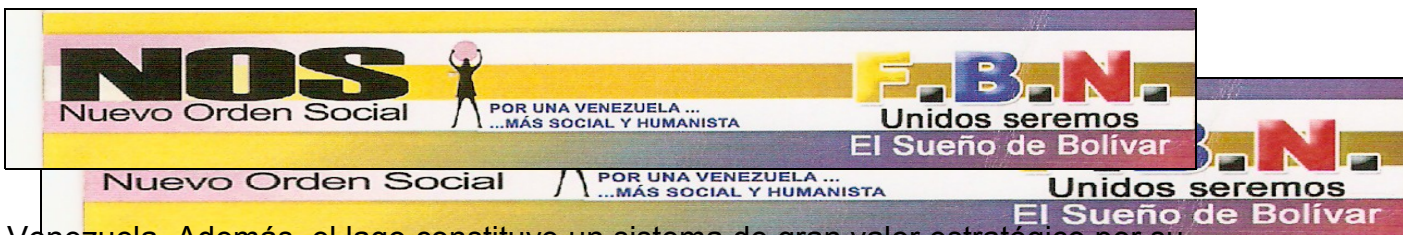
18. Municipio Santa Rita. Capital: Santa Rita

19. Municipio Simón Bolívar. Capital: Tía Juana

20. Municipio Sucre. Capital: Bobures

21. Municipio Valmore Rodríguez. Capital: Bachaquero

Las zonas del sur, sureste y oeste son las zonas más productivas del país en ganado bovino, produciendo aproximadamente el 70% del consumo nacional de leche, y derivados, sin embargo la mayor actividad económica procede de la explotación del petróleo. El área de producción está localizada en su mayor parte en el lago. El Tablazo es el segundo complejo petroquímico de



Venezuela. Además, el lago constituye un sistema de gran valor estratégico por su comunicación directa con el mar Caribe

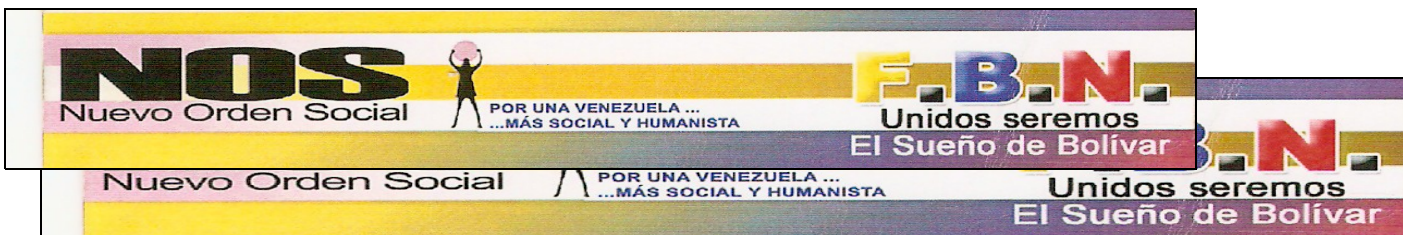
Bases legales.

Los cambios políticos, económicos y sociales que ha experimentado Venezuela en los últimos años están orientados hacia la construcción de una nueva sociedad en un marco de derecho y justicia social, que universaliza los derechos fundamentales en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este contexto, el presente proyecto ha sido diseñado para dar respuesta a una gran necesidad de la población, las cuales se encuentran en situación de descontento.

Como parte para dar respuesta a la formación de un nuevo republicano y por consiguiente a una nueva República.

De allí que en este proyecto se contemplan los aspectos o fundamentos legales que servirán de base para este programa. Entre éstos se mencionan a continuación: el artículo 3 de la Constitución Nacional, establece la educación y el trabajo como procesos fundamentales para la construcción de la sociedad, el bienestar del pueblo y la garantía de derechos fundamentales, de la misma forma lo hacen los artículos 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de



Venezuela. En el 102 se establece que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental... en el 103 se contempla que "Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades."

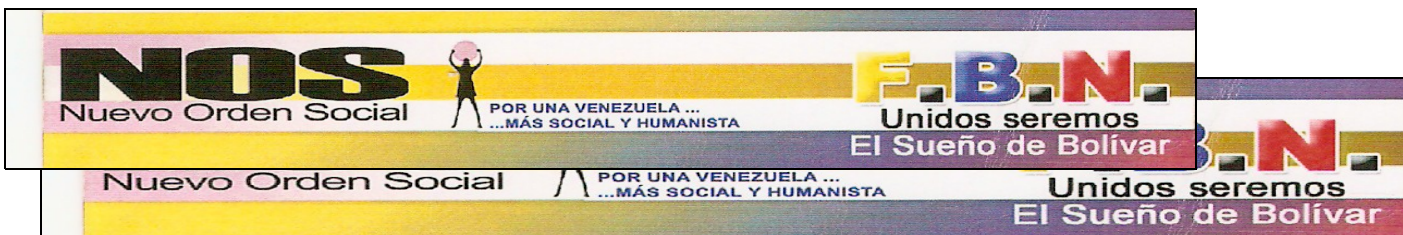
Así mismo el respaldo legal de la LOPNA "Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes" (LOPNA). Garantiza los derechos que tienen todos y todas a una educación integral (art. 15 y 38)

De acuerdo a lo anteriormente planteado este proyecto esta concebido atendiendo al modelo de país delineado en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, siendo participativo, corresponsable, justo, solidario y respetuoso de los derechos humanos.

- 1) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- 2) Constitución del estado Zulia

Bases Estratégicas.

- 1) Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013
- 2) Diagnósticos comunales.



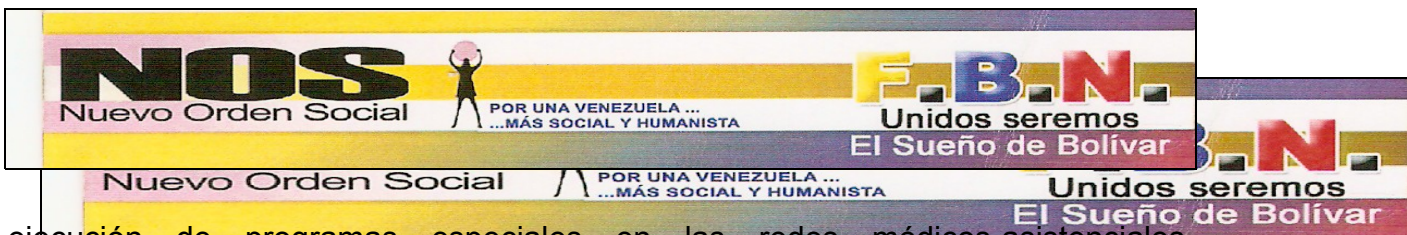
Plan

- Visión de la Gobernación del estado Zulia:

Ser un ente altamente eficiente, sistémico, con mejoramiento continuo, en su estructura organizativa, para ser capacitador y fortalecedor de la sociedad del estado Zulia, y así fomentar una sociedad cada vez con mayor responsabilidad y autonomía; y en consecuencia ser un ente impulsor del desarrollo social y económico, en la transición para el perfeccionamiento tecnológico, y la venidera reducción burocrática del Estado, derivada de la sociedad, cada vez más eficaz y enfocada en la evolución de su desempeño en función del bien común y por ende de su felicidad, convirtiéndose así la sociedad zuliana, con el aprovechamiento de sus recursos, en un elemento y factor del progreso y desarrollo de Venezuela.

Aspectos y Alcances:

Para este nuevo período gubernamental, se continuará fortaleciendo la salud en el estado a través de la descentralización de este servicio y su desconcentración, aplicando en principio la participación ciudadana, entre los planes se mencionan:

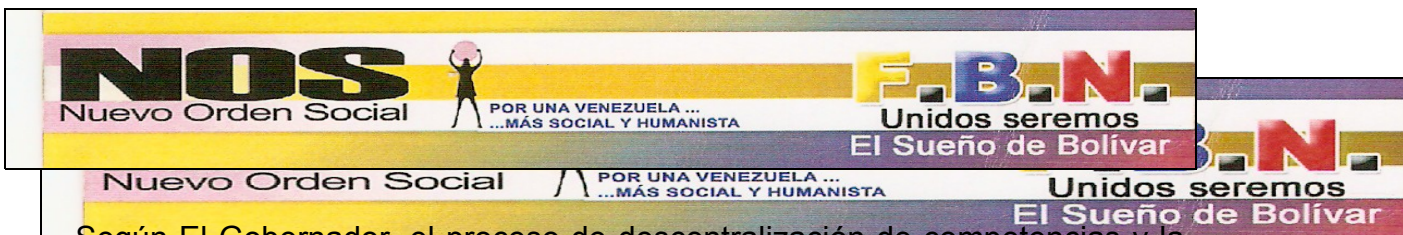


ejecución de programas especiales en las redes médicos-asistenciales especialmente para los niños, promover la suscripción de convenios con las universidades, facultades de medicina y odontología para incorporar los últimos adelantos científicos, continuar con el programa del servicio de laboratorio, clínicas móviles, plan de despistaje de enfermedades, especialmente en los sectores rurales, orientar la acción primaria de la salud por medio de la educación y promoción social, especial atención para la excelencia en los servicios de salud, remuneración justa y oportunidades de superación y especialización se conjugar con otras acciones que forman parte esencial del Sistema de Salud.

Área:	
Salud	Planificación familiar. Embarazo precoz.
	Evitar de embarazo precoz.
	Atención Especial. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención a personas de la tercera edad. ✓ Discapacitados.
	Infraestructura de salud.
	Plantas de tratamientos de aguas negras
	Redes médicos-asistenciales
	Convenios con las universidades, facultades de medicina y odontología para incorporar los últimos adelantos científicos,
	Programa del servicio de laboratorio, clínicas móviles.
	Plan de despistaje de enfermedades.

Área: Seguridad

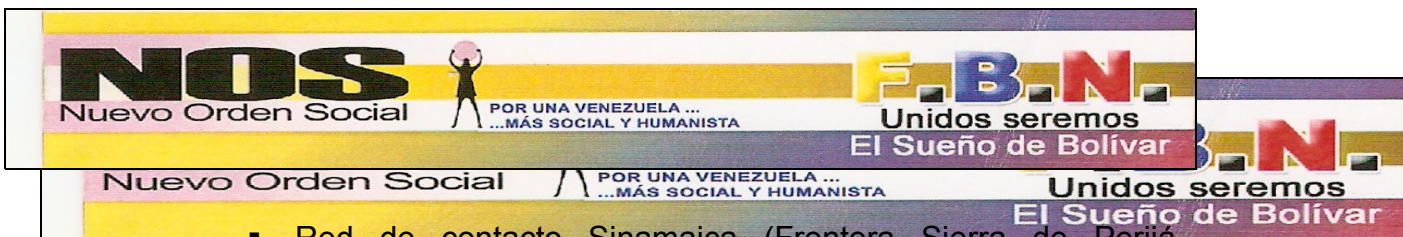
SEGURIDAD INTEGRAL:



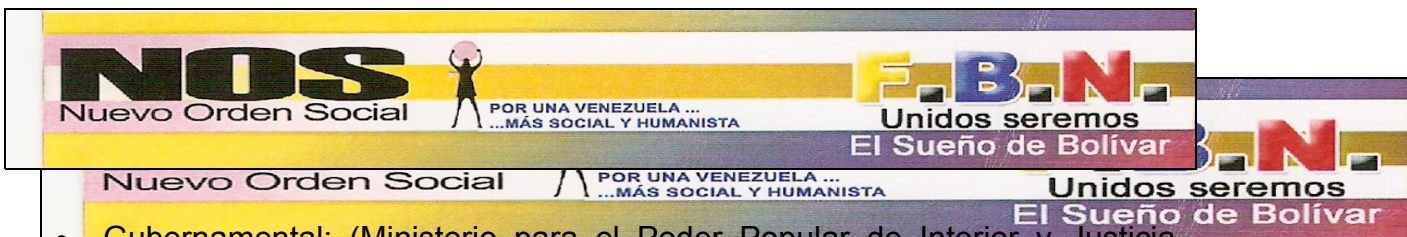
Según El Gobernador, el proceso de descentralización de competencias y la creación de órganos policiales, no han sido suficientes para combatir el problema de la inseguridad; por tal razón en este nuevo período de gobierno (2008-2012), se propone: Conservar y mantener el orden público, así como también optimizar los niveles en cuanto a la prestación del servicio policial, a la vez se incorporará a los vecinos y por ende a las comunidades, al diseño y formulación de planes para favorecer el intercambio con los órganos de seguridad, de esta forma establecer redes de acción y prevención del delito; para hacer de esta propuesta todo un éxito se tiene previsto organizar a la sociedad civil a través de brigadas vecinales, se propiciará la educación para la denuncia oportuna, se seguirá luchando frontalmente contra el tráfico y el consumo de drogas especialmente en los centros educativos con el apoyo de la Policía Escolar, se le dará continuidad al proceso de equipamiento y dotación de los cuerpos policiales, como algunos de los principales objetivos.

Para que la seguridad sea efectiva, es necesaria la sincronía de una serie de factores para alcanzar disminuir el índice de inseguridad en el estado Zulia. Estos factores, los cuales deben estar en sincronía son:

- Sociedad organizada: (Consejos Comunales, asociaciones de vecinos, gremios, empresarios, industriales, productores, etc.)
 - Creación de Brigadas Vecinales.
 - Centros de enlace comunitario.
 - Comité de seguridad.
 - Redes de contacto:
 - Red de contacto Colibrí (Escuelas, liceos)
 - Red de contacto Catatumbo (Productores agrícolas)



- Red de contacto Sinamaica (Frontera Sierra de Perijá, Guajira)
 - Red de contacto Centauro (Productores urbanos)
 - Gobierno comunitario.
 - Curso de capacitación y entrenamiento.
 -
- Órganos de seguridad del Estado: (Guardia Nacional, Policía Regional, Policías Municipales, CICPC, DISIP, Tránsito y Transporte Terrestre, Cuerpo de Bomberos, Protección Civil, Sistema 171, Secretaria de Seguridad y Defensa, vigilancia privada, Servicio Autónomo de Vigilancia Empresarial de Estado Zulia _ SAVEZ_
 - Revisión profunda, y depuración en los órganos de seguridad del estado Zulia.
 - Capacitación.
 - Entrenamiento.
 - Equipamiento.
 - Reactivación del Servicio Autónomo de Vigilancia Empresarial de estado Zulia (SAVEZ)
 - Grupo de reacción inmediata.
 - Equipos de respuesta inmediata.
 - Centros de comunicaciones.
 - Revisión de sueldos y demás beneficios de los integrantes de los cuerpos de seguridad del estado Zulia.
 - Sistema de contacto y rastreo satelital.

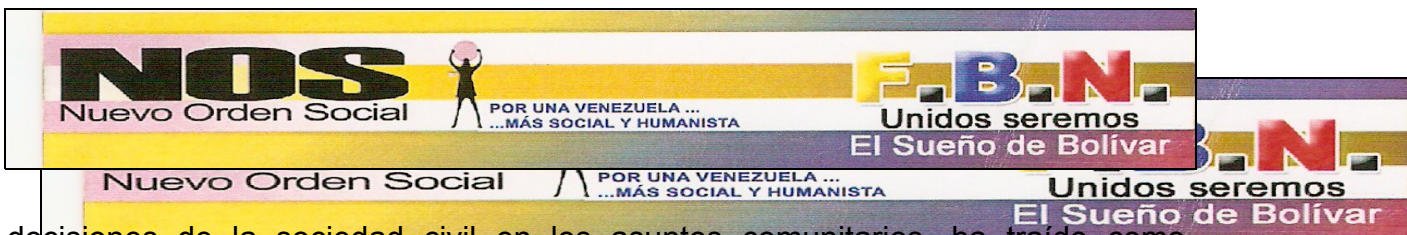


- Gubernamental: (Ministerio para el Poder Popular de Interior y Justicia, Gobierno Nacional, Gobernaciones, Alcaldías, Entes Públicos, _CORPOZULIA, PDVSA, otros_)
 - Aporte de recursos.
 - Equipamiento.
 - Legislación, decretos, ordenamiento jurídico,
 -
- Institucional: (Fiscales Públicos, Defensoría del Pueblo, Jueces, ONG, Ministerio para el Poder Popular de Interior y Justicia.)

Área:	
Seguridad	Se incorporará a los vecinos y por ende a las comunidades, al diseño y formulación de planes para favorecer el intercambio con los órganos de seguridad, de esta forma establecer redes de acción y prevención del delito.
	Organizar a la sociedad civil a través de brigadas vecinales.
	Se propiciará la educación para la denuncia oportuna.
	Contra el tráfico y el consumo de drogas especialmente en los centros educativos con el apoyo de la Policía Escolar.
	Se le dará continuidad al proceso de equipamiento y dotación de los cuerpos policiales, como algunos de los principales objetivos.
	Capacitación, por las instituciones competentes, a los agentes policiales, para la elaboración de expedientes de forma adecuada al efectuar acciones.

GOBIERNOS COMUNITARIOS

El proceso de cambio, los nuevos paradigmas, las necesidades del país y el nuevo ordenamiento jurídico, colocan al venezolano en la cúspide de la toma de decisiones. Esto, conlleva a los ciudadanos a prepararse para la toma del poder a través del **Nuevo Orden Social**. La participación, organización y toma de



decisiones de la sociedad civil en los asuntos comunitarios, ha traído como consecuencia la articulación de los ciudadanos, siendo una de las razones por la cual nos sentimos involucrados en la solución de los problemas más comunes que presentan las comunidades y sociedad en general...**La Inseguridad**

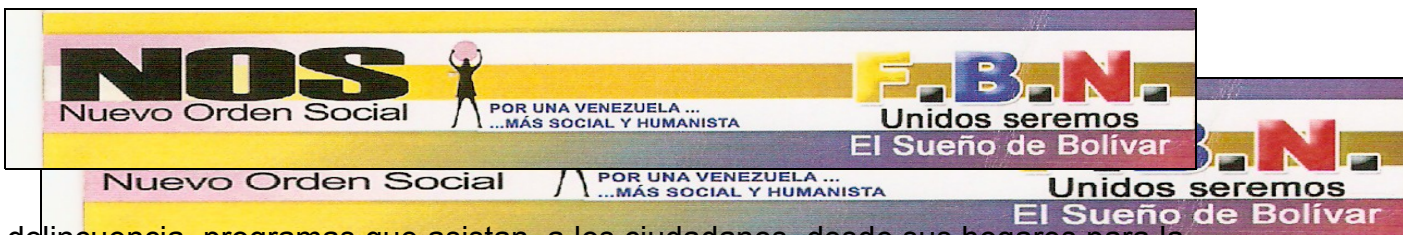
La participación de los ciudadanos nos da la base de cómo enfrentar la problemática de la inseguridad, ya que desde las propias comunidades surgen las alternativas de solución y prevención a este terrible flagelo, que es una de las primeras causas de muerte en todo el Estado Zulia.

Por lo antes expuesto, muchas veces se hace casi imposible agrupar e integrar a los ciudadanos, en los asuntos comunitarios, convirtiéndose en el nudo crítico, porque no se logra con las expectativas de la presentación de los proyectos comunitarios, sino con la integración, organización y participación, ya que incluso muchos de los proyectos comunitarios que salen por las gobernaciones y alcaldías, lo único de comunitario que tienen es el sello que le colocan.

Presentar un proyecto de seguridad a un Estado donde la delincuencia es la que ejerce el poder nos motiva a llamar a un consenso con la sociedad en general, para escuchar alternativas, propuestas, programas que nos permitan aunar esfuerzos para obtener soluciones a corto, mediano y largo plazo.

2.1.- Justificación y pertinencia del proyecto.

En el estado Zulia, no existen organizaciones comunitarias, que asistan y fortalezcan a las comunidades en la elaboración de proyectos sustentables de seguridad y programas educativos que comiencen desde las Escuelas en la formación del ciudadano idóneo, capaz de apuntalar para contrarrestar la pérdida de valores y la ausencia de principios que es de donde nace el problema de la



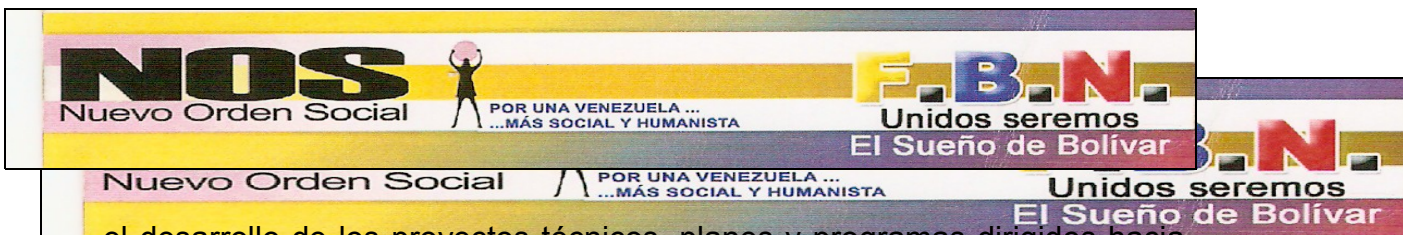
delincuencia, programas que asistan a los ciudadanos desde sus hogares para la solución de sus problemas.

Las comunidades organizadas, tienen la oportunidad de convertir los sueños en proyectos técnicos realizables, y tendrán de manera directa soluciones a sus necesidades a través de los Gobiernos comunitarios. Proyectos que serán elaborados con sentido de pertenencia, con la participación y aprobación de las comunidades, para fortalecer la integración y la Región.

2.2.- Objetivos.

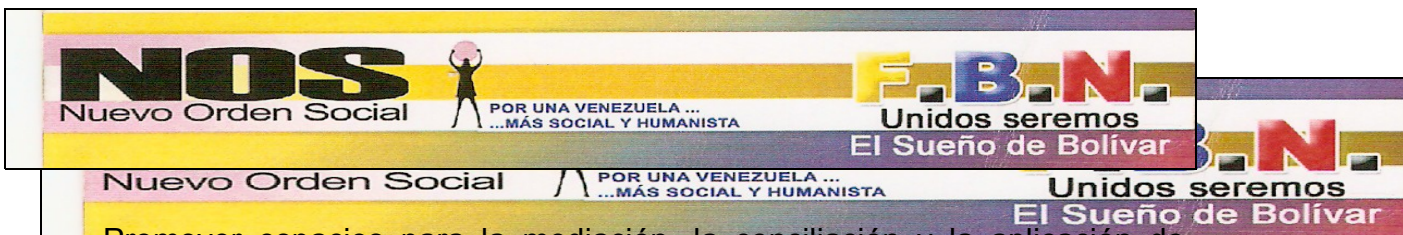
Este proyecto tiene como objetivos:

- Salvaguardar la vida y los bienes.
- Actuar en todas aquellas áreas de actividades, sin preeminencia ni menoscabo de ninguna, que contribuyan a impulsar el desarrollo de la seguridad;
- Proteger y atender las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y a la comunidad en general, en situación de riesgo o transgresores, brindándoles herramientas necesarias para su crecimiento, desarrollo, formación e integración a la sociedad.
- Impulsar la educación desde el seno de la familia como célula fundamental de la sociedad, como vías de fortalecimiento y/o formación de una conciencia ciudadana.
- Crear y establecer los canales de participación, a escala municipal, regional, nacional e internacional, que permitan la **descentralización de competencias al seno de los Gobiernos comunitarios**, para canalizar de manera efectiva y productiva, las inquietudes de las comunidades y de la sociedad en general.
- Propiciar una labor coordinada, complementaria y ejecutora de la organización en equipo con instituciones públicas y privadas que permitan



el desarrollo de los proyectos técnicos, planes y programas dirigidos hacia la formación del individuo.

- Establecer un proceso autogestionario y cogestionario que permita el apoyo y cobertura de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en su nivel de educación inicial Maternal – Preescolar, Básica, Diversificada, Media Profesional y Extra Escolar para la formación de jóvenes desocupados en talleres que le consientan conocer un oficio, para integrarlos a la sociedad de manera productiva.
- Coordinar y desarrollar propuestas de trabajo con instituciones y/o personas que a escala municipal, regional, nacional e internacional investiguen sobre las nuevas tecnologías y métodos apropiados para brindar las herramientas y condiciones favorables que accedan a integrar a la sociedad al ciudadano recuperable.
- Diseñar estrategias que promuevan a la familia como célula fundamental de la sociedad, fomentando la orientación dirigida a los padres y representantes a través de la formación y ejecución de cursos y talleres para la educación integral de los niños, niñas, adolescentes y a la comunidad en general.
- Promover conjuntamente con otras instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y la comunidad en general programas preventivos y de formación para contrarrestar el auge delictivo, la violencia escolarizada, grupos consumidores de alcohol, tabaco, estupefacientes y psicotrópicas, atención a la niñez abandonada, maltrato infantil, intrafamiliar, mediante programas específicos
- Diseñar programas de prevención de la violencia dirigidos a grupos sociales en situaciones de riesgo, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y en las unidades familiares.



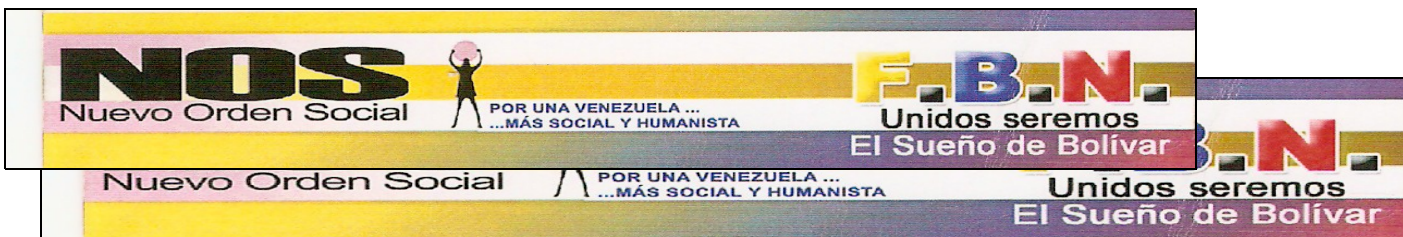
- Promover espacios para la mediación, la conciliación y la aplicación de métodos alternos de transformación en la solución de conflictos en comunidades y escuelas (avalados por las respectivas autoridades).
- Propiciar un espacio de alianza interinstitucional a escala municipal, regional, nacional e internacional, que permitan la coordinación de recursos para la ejecución de programas y proyectos en el área de la educación integral.

La Visión.

Contribuir con las comunidades en el área de la formación para la prevención, alcanzando estilos de vidas saludables, sustentables con los más altos valores de nuestra sociedad, mejorando la calidad de vida de la población, proporcionándoles las herramientas necesarias para su crecimiento y desarrollo integral, mediante políticas dentro del ejercicio de la democracia. Promoviendo un proceso dinámico de participación consciente que fortalezca las transformaciones necesarias que el país Reclama, a fin de alcanzar el ideal de una sociedad integrada, tolerante y justa a **la Luz del Proyecto Constitucional y las leyes que rijan los procesos y procedimientos.**

La Misión.

Fortalecer a través de la educación, elaboración, ejecución y administración de proyectos, planes, servicios y programas de calidad, tendientes a educar, formar y capacitar recursos humanos que promuevan actividades para alcanzar el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y al individuo como tal, para integrarlo en el mercado laboral. Brindar asesorías técnicas y elaboración de proyectos técnicos, que requieran las comunidades organizadas. Fortaleciendo la Nueva República, con la elaboración de proyectos técnicos y formación del educando.



II.-Antecedentes del proyecto:

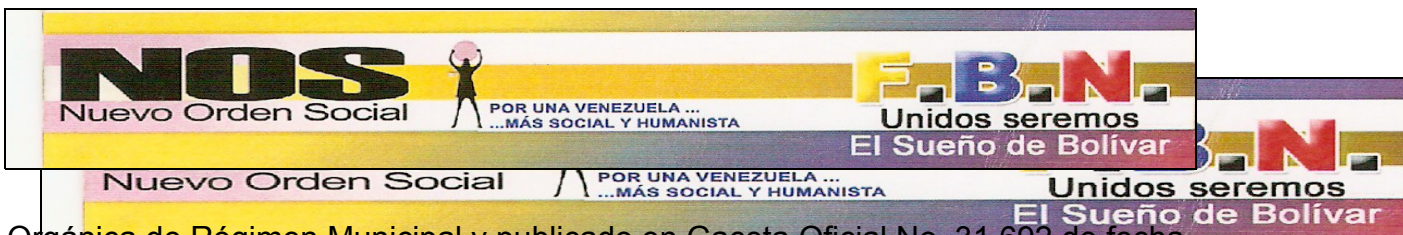
En la década de los años cincuenta las naciones unidas desarrollaron programas orientados a las comunidades. En Venezuela a partir de los años sesenta, se comienza a implementar la Acción Comunal a través de un programa denominado "Programa Nacional de desarrollo de la Comunidad.

La sociedad civil, ha recorrido desde el año 1952, un lento camino desarticulado, hasta el años 1.989, donde se aprueba la 1era Ley Sobre la Participación Comunitaria, pero en el año 1.999, se aprueba una Constitución, donde se le da rango Constitucional a la Participación y se rompe el paradigma de la organización social en el papel y pasamos de simples convidados de piedra a protagonistas, siendo el fundamento del Nuevo Ordenamiento Jurídico la "participación", pero los ciudadanos continúan bajo la sombras de los partidos.

En el gobierno de Rafael Caldera se creó por Decreto oficial número 13 del 17 de Marzo del 1969, "la Secretaría de Promoción Popular", cuyos objetivos son:

- a).- La formulación de una política de participación.
- b).- El estudio y experimentación de canales, formas y modelos de una organización social que sirva de base para la participación social y constituir grupos intermedios. Con este Decreto, se fundan las bases legales para la participación y la integración vecinos - gobiernos.

Durante el gobierno presidido por Carlos Andrés Pérez, se promulga por primera vez la Ley orgánica de régimen Municipal (LORM) y se le otorga personalidad jurídica a las Asociaciones de Vecinos. Se aprueba por Decreto No. 3.130 de fecha 6 de marzo de 1989, se creó el Reglamento Parcial No. 1 de la Ley

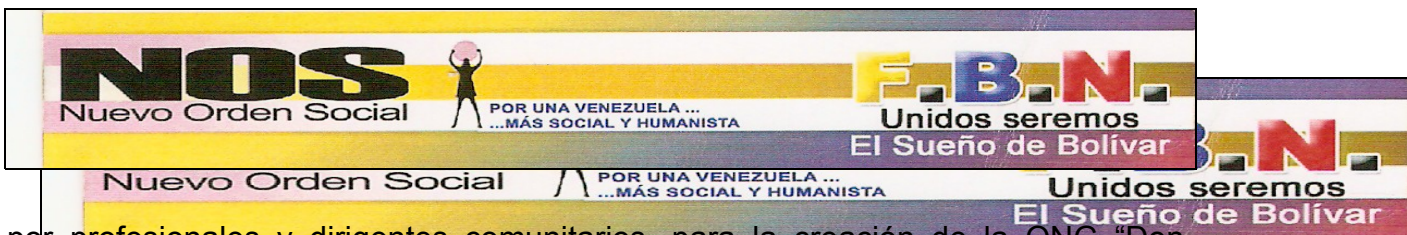


Orgánica de Régimen Municipal y publicado en Gaceta Oficial No. 31.692 de fecha 8 de marzo de 1989, este reglamento es derogado 1.990 por el Decreto 1.297. Reglamento Parcial No. 1 de la Orgánica de Régimen Municipal, Sobre la Participación de la Comunidad.

A partir del 27 de Febrero de 1.992, la Sociedad Venezolana ha descubierto su potencial de movilización, ese año pasamos de una Democracia Representativa, ha una participativa. Reapareciendo las movilizaciones como factor preocupante en el escenario político. En todo este acontecer destaca una disposición a la rebeldía de los venezolanos, frente a las decisiones impositivas de liderazgos y candidatos que las bases no reconocen y se da la tendencia hacia las manifestaciones sociales automátatas. (Tomado este párrafo de la Tesis de Grado **“Proyecto Vecinal”**. Una Nueva Forma de Lograr el Enlace, la organización y la Participación Democrática en el Trabajo Comunal. Elaborado por la Lic. **Yajaira Mavares**)

En 1999, el numeral 1 del Art. 184 de Nuestra Carta Magna, reafirma la competencia que estable la letra I del Art. 5 del Decreto 1.297, sobre la Participación de la Comunidad, y ratifica que las Asociaciones de Vecinos son Gobiernos Comunitarios, otorgándoles competencias para la descentralización de la gestión gubernamental hasta el seno de las comunidades, un hecho sin precedentes en la historia de nuestro país. Estas competencias fortalecen la convivencia social de nuestro país, integrando estas instituciones en el Proyecto Político Constitucional.

El 28 de agosto de 2001, nació del seno de doce (12) asociaciones vecinales (Parc. Hato Verde, Altos I, Altos III, El Recreo, Las Taparitas, Día de las Madres, San Agustín, Lomas de San Fernando, Las Auras, Los Apóstoles I y Los Apóstoles II, Las Praderas) la propuesta de conformar una Asociación integrada



por profesionales y dirigentes comunitarios, para la creación de la ONG "Don Simón Rodríguez". Todas las Asociaciones Vecinales se unieron y realizaron un estudio socio- económico para conocer la realidad de las comunidades, donde se obtuvo una necesidad que afectaba a todos, el problema educativo, y la Inseguridad desbordada en las comunidades.

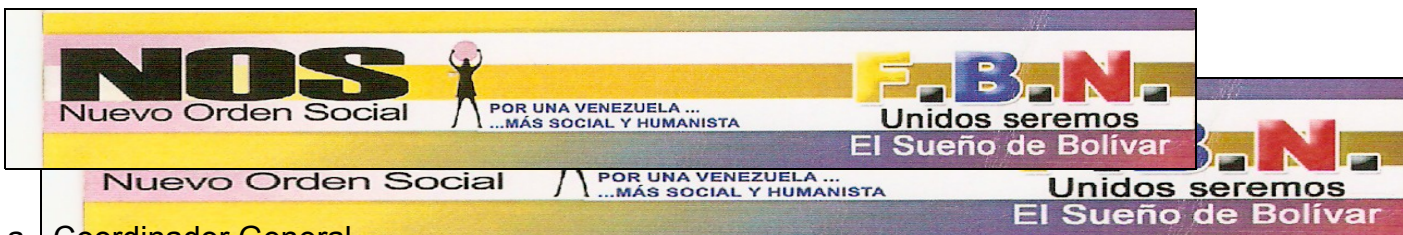
En el 2006 se crea la **Ley de Consejos Comunales** que viene a fortalecer el proceso de cambios donde el protagonismo lo ejercen los ciudadanos como una nueva forma de hacer política de hacer gobierno.

El Gobierno Regional, asumirá la misión de apuntalar la educación y el Proyecto Constitucional, como única vía para Refundar la República y resurgir de la crisis económica, social y política, educando al ciudadano, que sea capaz de convertir las debilidades en fortaleza y las amenazas en oportunidades, formándolo, para que puedan convertir sus problemas en soluciones.

Art. 1 El presente anteproyecto es un compendio de Reglamentos de funcionamiento, que promueve implantar las políticas internas por las que se deben regir los gobiernos comunitarios como elementos participantes de cada sector, con normas establecidas y adecuadas a la necesidad de cada comunidad.

Art. 2.- Los Gobiernos Comunitarios son apartidista, democráticos y participativos que promulgan la defensa de los Derechos Humanos, la Constitución y las leyes.

Art. 3.- Los Gobiernos Comunitarios deben ser elegidos por sectores, que son conformados por cinco (5) comunidades, quedando integrados por:



- a.- ~~Coordinador General.~~
- b.- Coordinador de planes y proyectos.
- c.- Coordinador de Finanzas
- d.- Un miembro del Consejo Comunal.
- e.- Un miembro de la R.O.C.A

Art. 4.- Los Gobiernos comunitarios deben gozar de legitimidad y legalidad, para poder realizar acuerdos con las instituciones y entes gubernamentales.

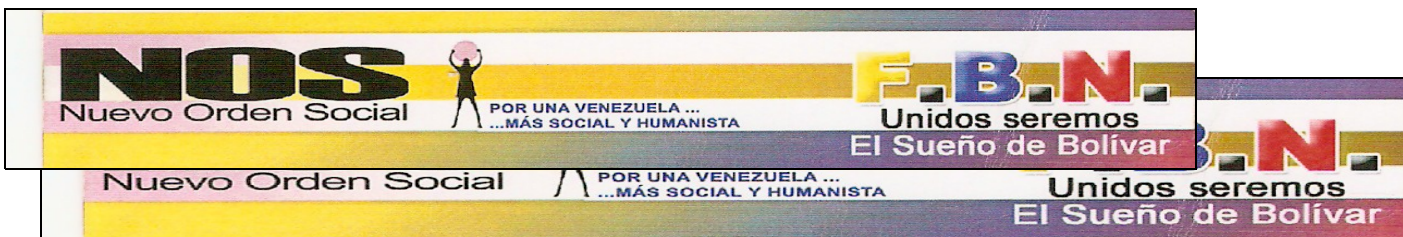
Art. 5.- Son miembros natos del Gobierno Comunitarios, los Consejos Comunales y la R.O.C.A, teniendo la facultad para postular un solo miembro por organización.

Art. 6.- Los Gobiernos Comunitarios serán conformados por sectores (cinco comunidades mínimas), los cuales tendrán un Centro de Enlace por comunidad, para crear una red interna para la solución específica de cada comunidad.

Art. 7.- Los Gobiernos Comunitarios tendrán la responsabilidad de planificar políticas públicas, presentar proyectos y administrar programas que mejoren la calidad de vida de los vecinos.

Art. 8.- Los integrantes de los Gobiernos Comunitarios tendrán la responsabilidad de rendir cuentas periódicas de su gestión, en Asamblea de Vecinos.

Art. 9.- Los Gobiernos Comunitarios deben presentar y ejecutar programas preventivos de Seguridad, para resguardar bienes y proteger vidas. En corresponsabilidad con el Gobierno Regional u otras instituciones.



Art. 10.- Los Gobiernos Comunitarios tendrán la facultad administrativa en corresponsabilidad con el Gobierno Regional de instalar los Comité de Seguridad Vecinal por cada Centro de Enlace Comunitario.

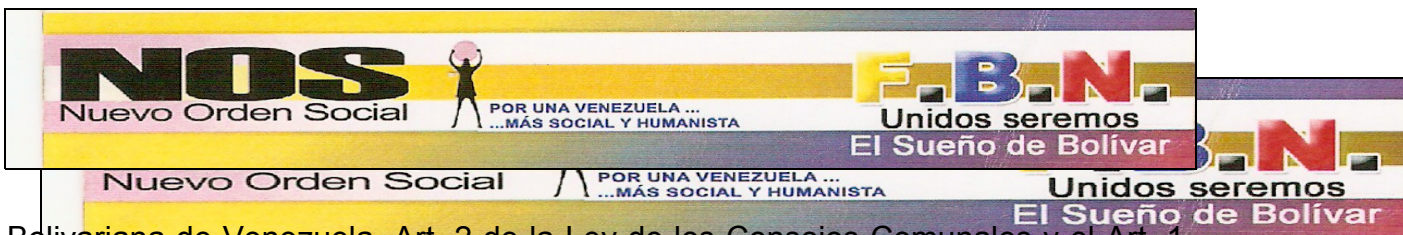
Art. 11.- Los Centros de Enlace Comunitarios son apéndices de los Gobiernos Comunitarios, como garantes de los Derechos Humanos e impulsores de la Democracia Personalizada como sistema de vida.

Exposición de Motivo

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

La inquietud de los ciudadanos por ser protagonistas de este proceso de cambio, ha fortalecido los lazos de convivencia social, creándose un Proyecto de Seguridad con su respectivo Reglamento Interno para la convivencia social, como un precedente en la historia comunitaria, ya que es el primer Reglamento de convivencia que se realiza por Asambleas personalizadas y terminan en una Asamblea General para la aprobación y el ejecútese del Reglamento, siendo necesario la formación de los vecinos, en el manejo de las normas, por que de esta manera los vecinos asumen el poder a través de la información y la participación, ya que ellos son la máxima autoridad, tal como lo establece el Artículo N° 44 del Reglamento Interno para la convivencia social y el Artículo 5 de la Constitución Bolivariana de Venezuela.

En estos momentos donde el país adelanta un proceso de cambio: En lo político, económico y en lo social, se hace necesaria la participación de cada uno de los ciudadanos que conforman la patria venezolana. Nuestra constitución en su artículos, 2, 3, 5, 52, 70, 132 y el numeral 1 del Art. 184 de la Constitución



Bolivariana de Venezuela, Art. 2 de la Ley de los Consejos Comunales y el Art. 1 de la Ley de Defensa y Seguridad ciudadana del Estado Zulia define la participación de los Venezolanos como un deber, razón por la cual se asume como reto utilizar “la organización” como una herramienta indispensable para resolver nuestros problemas, siendo uno de los principales, la Seguridad.

Este Reglamento queda definido en tres renglones (quedando sujeto a modificaciones):

- 1.- La responsabilidad de los integrantes de la comisión de seguridad.
- 2.- Los vecinos ante la comisión de seguridad.
- 3.- La comisión de Seguridad Vecinal ante el Gobierno comunitario.

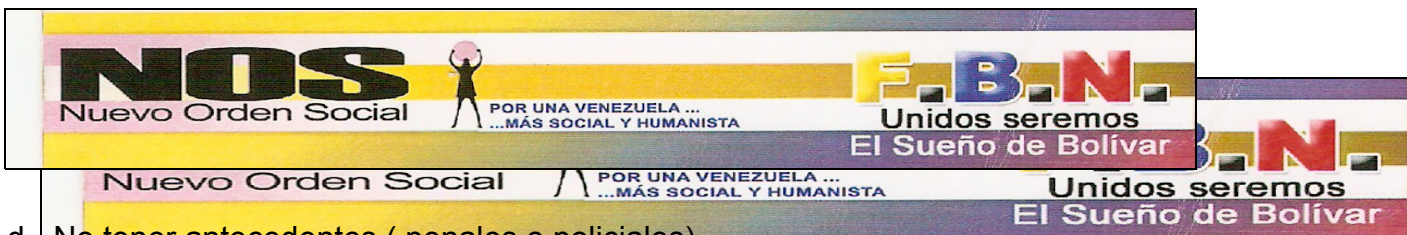
Cada renglón define los deberes y competencias de los Integrantes de la Comisión de Seguridad, Vecinos y el Gobierno Comunitario, todas estas atribuciones fueron aprobadas en asambleas personalizadas, que se convirtieron en conversaciones alternas, pudiendo darle así, legitimidad al proceso de participación que lo muestra como un modelo alternativa

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONVIVENCIA ENTRE LA COMUNIDAD Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD VECINAL

Este reglamento define el modelo de comunidad, basado en los derechos humanos, el respeto por la propiedad privada y la convivencia social.

Art. 1.- Condiciones para integrar la Comisión de Seguridad Vecinal:

- a.- Tener buena conducta dentro de la comunidad.
- b.- Carta de buena conducta de los consejos comunales.
- c.- Tres cartas de referencia personal.



d.- No tener antecedentes (penales o policiales).

e.- Mayor de edad.

f.- Llenar la hoja de vida.

g.- Conocer el reglamento interno.

Responsabilidad de los miembros de la vigilancia ante la Comisión de Seguridad Vecinal:

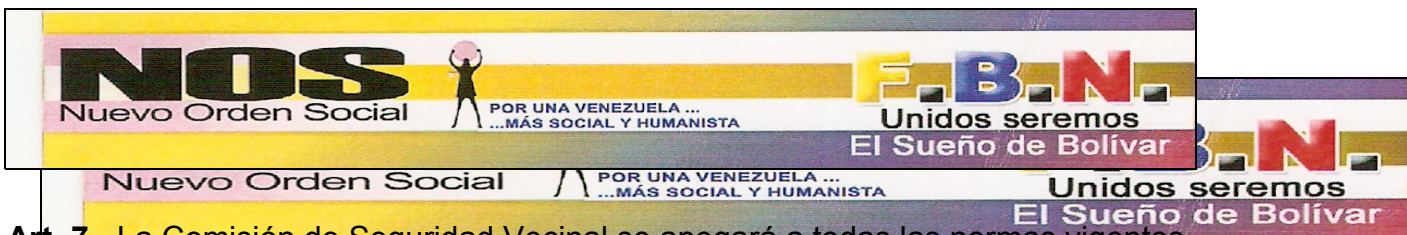
Art. 2.- Los integrantes de la Comisión de Seguridad no podrán utilizar las prendas que los identifiquen u otros enseres de la vigilancia fuera de la comunidad sin la previa autorización por escrito del Coordinador General.

Art. 3.- El uniforme sólo podrá ser utilizado por la persona a la cual se le ha asignado, ya que el mismo representa honor al portarlo y es un requisito indispensable para realizar cualquier actividad de vigilancia.

Art. 4.- Ningún funcionario en estado de ebriedad podrá participar en procedimientos que se relacionen con la comunidad.

Art. 5.- Todos los funcionarios que realicen actividades de vigilancia deberán portar todos sus documentos de identificación en regla.

Art. 6.- Ningún funcionario de la Comisión está autorizado para actuar en forma represiva, salvo en el caso que no quede otro recurso, y con demostración de los hechos.



Art. 7.- La Comisión de Seguridad Vecinal se apegará a todas las normas vigentes que garanticen los derechos humanos y el respeto por la propiedad privada (Constitución Nacional de la República Bolivariana, Código Policial y otros que garanticen el orden y las buenas costumbres).

Art. 8.- Todos los activos o pasivos que adquiera la Comisión no podrán ser traspasado a personas naturales o jurídicas ya que son bienes de la comunidad.

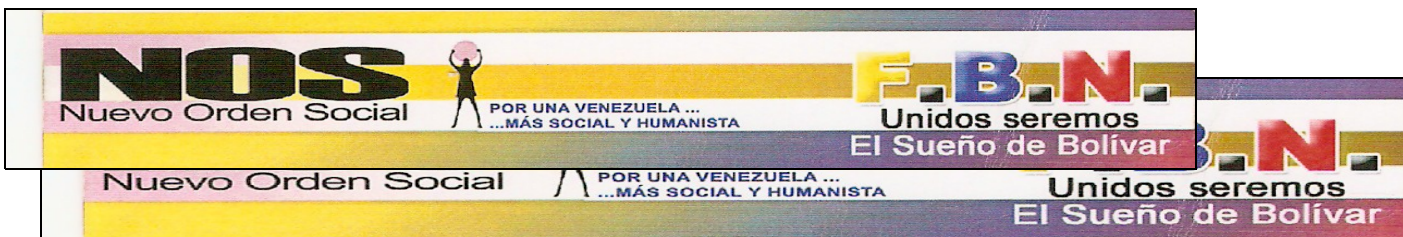
Art. 9.- El miembro que se retire de la comisión (casos especiales), será estudiado por la Asociación y la Comisión para determinar si pueden continuar utilizando ciertos enseres.

Art. 10.- Los enseres de la Comisión de Seguridad, serán utilizados por cualquier miembro de la comisión, razón por la cual todos deben dejar autorización en sus casas para poder retirar cualquier pertenencia de la vigilancia, en caso de emergencia.

Art. 11.- En caso que la comunidad decida en asamblea disolver la Comisión de Seguridad, sus bienes serán donados a un cuerpo con características comunes o similares, razón por la cual las pertenencias o enseres nunca pasarán hacer propiedad privada.

Art. 12.- Los miembros de la Comisión de Seguridad serán personas **instruidas en el área legal para garantizar la calidad** en cada proceso que intervengan sus funcionarios con sus vecinos.

Art. 13.- Aquellos miembros que violen los acuerdos establecidos serán sancionados o penalizados con suspensiones temporales o expulsiones definitivas.



RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POR LA JERARQUÍA:

Art. 14.- De los cargos:

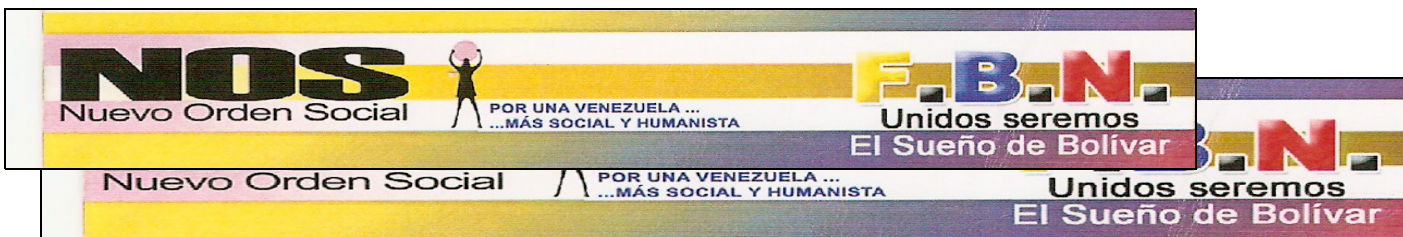
a.- Coordinador general:

Tendrá las siguientes competencias:

- 1.- Representará a la Comisión de Seguridad ante la comunidad y las Instituciones (públicas o privadas).
- 2.- Firmará las comunicaciones.
- 3.- Firmará y moverá las cuentas con el tesorero y el coordinador de operaciones.
- 4.- Le rendirá cuentas (libro de novedades) al Gobierno Comunitario.
- 6.- Garantizará que los informes sociales que se redacten garanticen la pulcritud y la transparencia del caso.

b.- Coordinador de operaciones:

Tendrá las siguientes competencias:



1.-Planificará todo lo concerniente al área de vigilancia, con el coordinador general y los dos serán responsable de la elaboración del manual de procedimientos.

2.-Firmará y moverá las cuentas con el Tesorero y el Coordinador General.

3.-El Coordinador de Operaciones le rendirá cuenta (Libro de Novedades) al Coordinador General.

c.- Jefe de grupo:

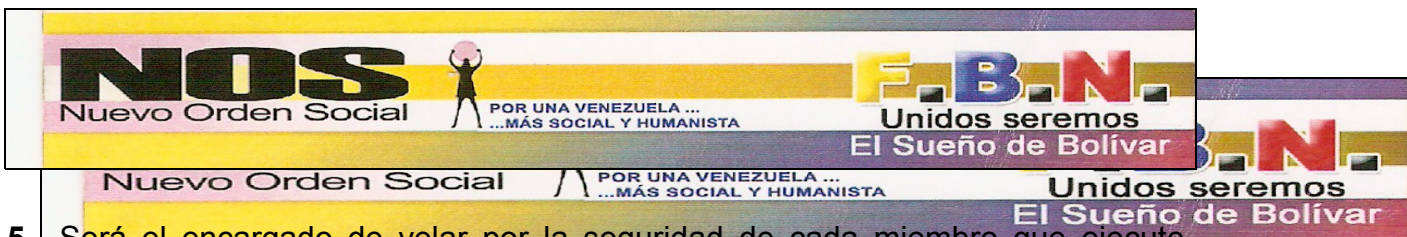
Tendrá las siguientes competencias:

1.- Será el único responsable del grupo cuando se realicen acciones concernientes a las vigilancias u otras actividades.

2.- Escogerá a las personas mejor preparadas para realizar funciones de Vigilancia.

3.- Firmará todos los días el Libro de Novedades.

4.- Es la máxima autoridad en el grupo, siendo de carácter obligatorio el acatamiento de cualquier orden que él emane.



5.- Será el encargado de velar por la seguridad de cada miembro que ejecute labores de seguridad.

6.- Firmará con el Coordinador General y el Coordinador de Operaciones cualquier tratado o acuerdo con la comunidad.

7.- Será el encargado de diseñar las estrategias de seguridad con el Coordinador de Operaciones y el Coordinador de la Comisión de Seguridad.

8.- Hará cumplir el Reglamento Interno..

9.- Le rendirá cuentas al Coordinador de Operaciones.

d.- Funcionarios (miembros):

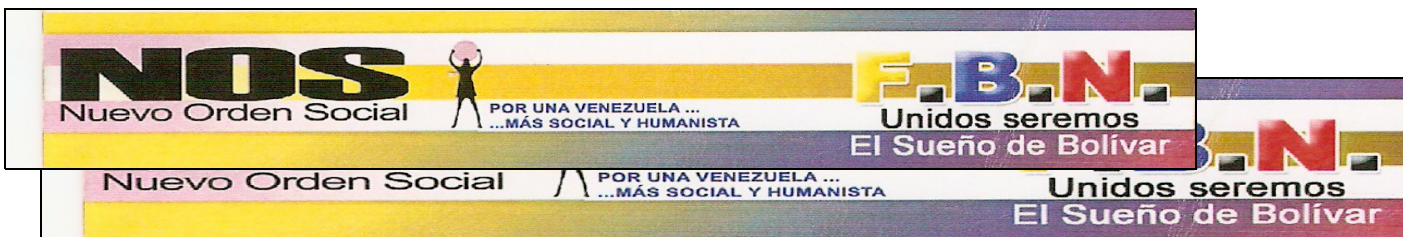
Tendrán las siguientes competencias:

1.- Serán responsables de ejecutar labores de vigilancia.

2.- Acatar las órdenes emanada del Jefe de Grupo.

3.- Hacer cumplir las leyes establecidas en este Reglamento u otras leyes que garanticen el orden y el respeto.

4.- Firmará el Libro de Novedades.



e.- Tesorero

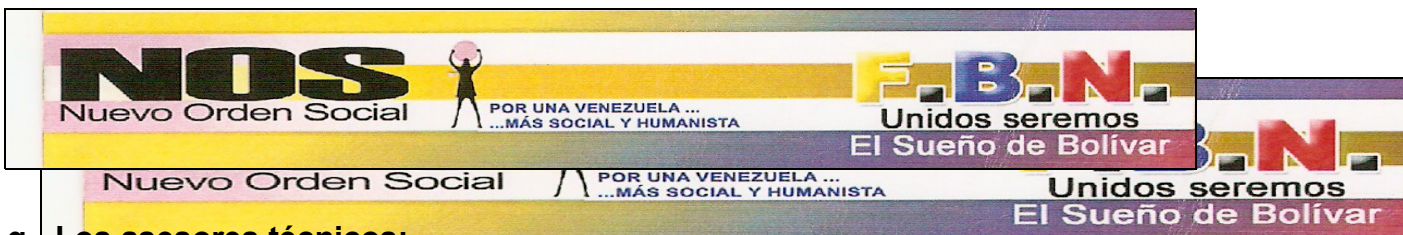
Tendrá las siguientes competencias:

- 1.-** Firmará el Libro de Contabilidad todos los días diez (10) de cada mes, con el Coordinador General, Coordinador de Operaciones.
- 2.-** Moverá los activos de las entidades bancarias con el Coordinador General y el Coordinador de Operaciones..
- 3.-** Será responsable de los ingresos y egresos con el Coordinador General y el Coordinador de Operaciones..
- 4.-** Es el único responsable de las finanzas ante la comunidad.

f.- Paramédico:

Tendrá las siguientes competencias:

- 1.-** Prestará todo el apoyo a cualquier miembro de la Comisión y a la comunidad en caso de emergencia.
- 2.-** Velará por garantizar todos los utensilios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos.



g.- Los asesores técnicos:

Tendrán las siguientes competencias:

1.- Es un cuerpo totalmente técnico encargado de fortalecer puntos específicos (leyes, manuales de procedimientos u otros)

h.- Coordinador de Centro de enlace comunitario:

Tendrá las siguientes competencias:

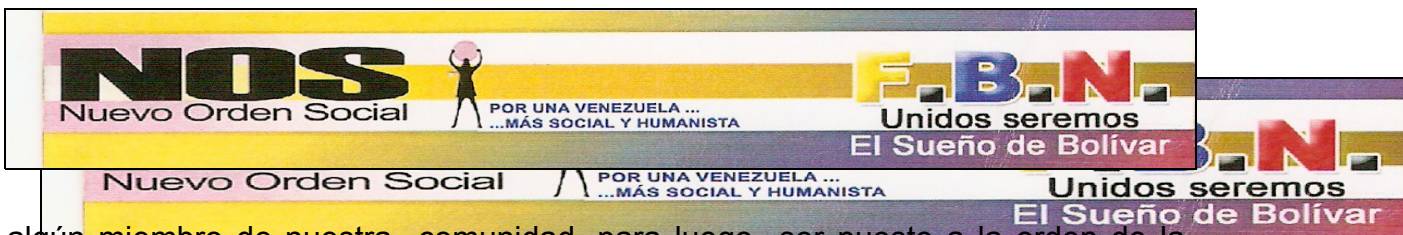
1.- Será el enlace o vaso comunicante entre la comunidad, la Comisión de Seguridad y el Gobierno Comunitario.

2.- Su función principal es prestar todo el apoyo a aquellas personas en caso de emergencias (llamadas telefónicas o de radio transmisor).

3.- El Coordinador será el encargado de apoyar a la Comisión para que los vecinos participen en las noches con la logística (los refrigerios).

RESPONSABILIDAD DE LOS VECINOS ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD VECINAL.

Art. 15.- La Comisión de Seguridad tiene el deber de detener preventivamente a cualquier persona que esté alterando el orden público o que sea agarrada in fraganti en un hecho que atente contra la propiedad privada o contra la vida de



algún miembro de nuestra comunidad, para luego ser puesto a la orden de la institución que le compete.

Art. 16.- Si algún miembro de la comunidad está alterando el orden público o pretendió atentar contra la propiedad privada será sancionado con una multa de 5 a 10. Bs, (esta multa no incluye los daños ocasionados) o con trabajo comunitario para reparar los daños, o de lo contrario será enviado a los organismos que le compete la penalización.

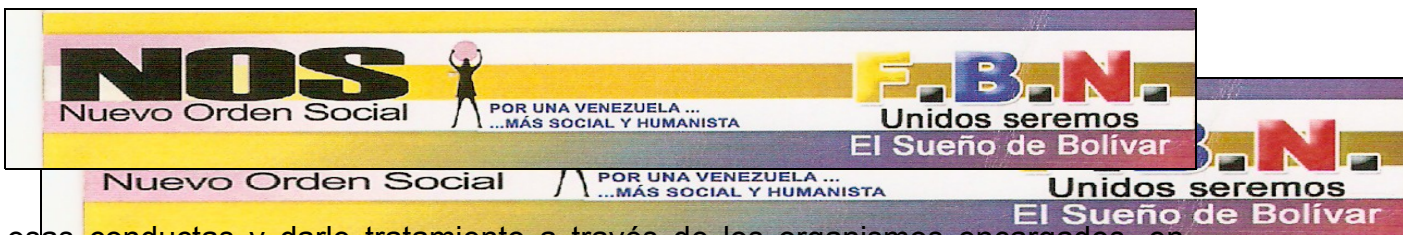
Art. 17- Los miembros de nuestra comunidad que derramen aguas hacia las calles y conviertan nuestra comunidad en basurero serán penalizados con multas de 3. a 10. Bs, o de lo contrario serán puestos a la orden de la Intendencia Parroquial para la penalización.

Art. 18.- Aquellas personas que posean parcelas que se encuentren en montadas y sin cerca, serán penalizadas con multas de 100 Bs. En caso que las personas hagan caso omiso a la pena, serán llevados ante la Alcaldía para evitar que puedan construir y para la Intendencia Parroquial para ser penalizados. En los casos cuando alguna familia tenga que pagar para limpiar una parcela que le perjudique, el propietario de la parcela cancelará la factura que será avalada por los Vecinos.

Art. 19.- Aquellas personas que boten animales muertos en la comunidad serán detenidas y puestos a la orden de la Intendencia Parroquial.

Art. 20.- La Comisión de Seguridad no podrá intervenir en conflictos personales entre vecinos, a menos que sea solicitado por escrito.

Art. 21.- Aquellas personas que presente problemas de conductas en la comunidad la Comisión de Seguridad para determinar las causas que afectan



esas conductas y darle tratamiento a través de los organismos encargados, en caso de resistencia serán pasadas a los organismos que le compete.

Art. 22.- Todos los miembros de la comunidad deberán colocar la Bandera Nacional o del Estado Zulia cuando lo exija la Comisión o sea un día de fiesta nacional o regional.

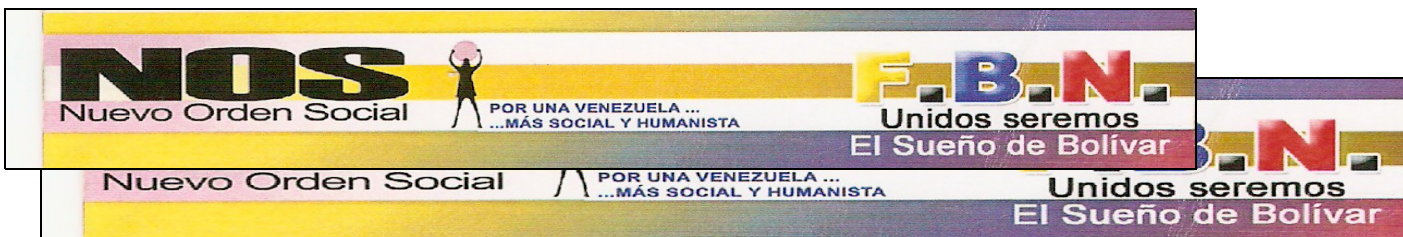
Art. 23.- Aquellos miembros de la comunidad que no acaten las sugerencias de la Comisión de Seguridad serán multados con 2.0 a 50. Bs.

Art. 24.- Aquellas personas que fomenten o inciten a otras personas para delinquir o atentar contra la propiedad privada o la vida, serán sancionados de manera severa e incluyendo la expulsión de nuestra comunidad por considerarlas peligrosas.

Art. 25.- La Comisión de Seguridad velará por los derechos humanos, la propiedad privada, las instalaciones de carácter social y de todos los que posean propiedad en la comunidad.

Art. 26.- Toda denuncia que la comunidad haga hacia la Comisión de Seguridad Vecinal deberá ser procesada previamente en el centro de Enlace Comunitario y esta tendrá la responsabilidad de hacer el informe social, para luego proceder la Comisión de Seguridad.

Art. 27.- En caso que un miembro de la comunidad, vaya a realizar una fiesta en su casa, debe dirigirse a su centro de enlace comunitario, para dejar la constancia de la hora de duración de la fiesta y de la autorización de sus vecinos, que luego pasará a la Comisión de Seguridad. (El instructivo lo retirará en el Centro de Enlace Comunitario de su sector). Se prohíben los ruidos molestos (Equipos de sonidos y talleres).



Art. 28.- Las cuotas que los vecinos decidan aportar para la Comisión de Seguridad serán decididas en asambleas (Bs) y se cobrarán el día sábado de cada semana, hora: 8 p.m.

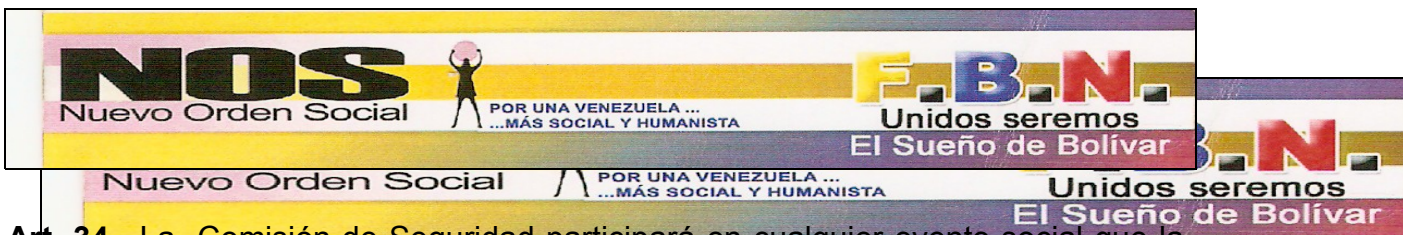
Art. 29.- La Comisión de Seguridad Vecinal trabajará con la Intendencia Parroquial u otros organismo del estado o comunitarios que así lo decidan a través de una solicitud por escrito dirigida al Gobierno Comunitario.

Art. 30- Los funcionarios de la Comisión de Seguridad Vecinal serán respetuosos con todos los miembros de la comunidad y la comunidad mantendrá el respeto total hacia los miembros de la Comisión Vecinal y si llagan a existir diferencias entre la comunidad y algún miembro de la Comisión de Seguridad, el centro de enlace comunitario será responsable de redactar el informe social para las debidas correcciones o sanciones.

Art. 31.- Aquellos miembros que aporten a la Comisión de Seguridad podrán solicitar auditorias o revisar los estados de cuentas de la Comisión, ya que es un deber de todos los vecinos que aporten regularmente.

Art. 32.- Los representantes de menores de edad deben garantizar que sus representados no circulen en la comunidad a partir de las diez (10:00) pm, sólo se permitirá en aquellos casos que lo ameriten, en caso omiso serán puestos los representantes a la orden del organismo que le compete.

Art. 33.- Cuando la Comisión solicite a la comunidad permanecer en sus casas a partir de la hora que se fije, debe ser respetado por todos.



Art. 34.- La Comisión de Seguridad participará en cualquier evento social que la comunidad realice.

Art. 35.- Por cada sector de la comunidad se creará un **centro de enlace comunitario**, el cual tendrá una sirena, la responsabilidad de hacer entrega de los instructivos para las denuncias, las fiestas, Constancias de Residencias, Buena Conducta u otras y recoger el dinero para el funcionamiento de la Comisión de Seguridad.. (Descentralización de la Asociación de Vecinos).

Art. 36.- Los ingresos ordinarios o extraordinarios que la comunidad u otras instituciones aporten para la Comisión serán distribuidos de la siguiente manera:

70 % para los miembros que vigilan.

30 % para gastos de actividades.

Art. 37.- Todos los habitantes de nuestra comunidad deberán poseer pitos como sistema de alarma e información, y estos pitos sólo serán utilizados en estrictos casos de emergencias:

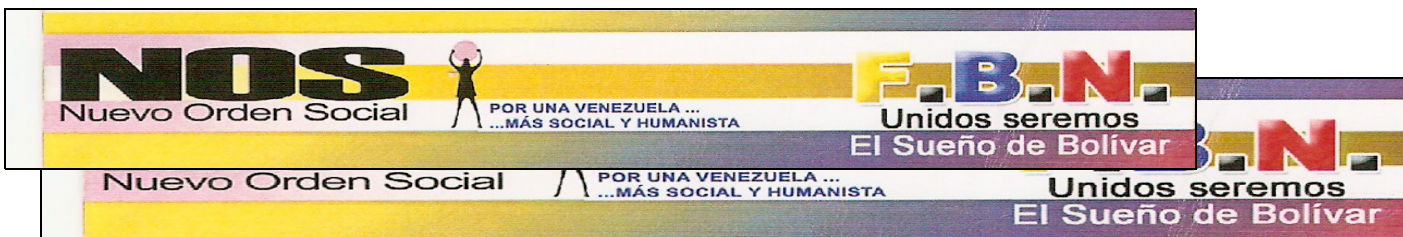
a.- Pitos continuos: No salir a las calles (peligro).

b.- Pitos pausados: Personas extrañas en situación sospechosa.

c.- Sirena activada fija por sector: Es para ubicar el lugar donde se desarrolla el problema.

d.- Sirenas activadas a intervalos: Reunión del sector (centro de enlace comunitario).

e.- Todas las sirenas activadas a una misma hora: Reunión en la cancha de Hato verde de carácter urgente con todos los vecinos.



f.- Sirenas y pitos activados: Personas altamente peligrosas o familias en peligro (no salir a la calle).

g.- Los carros en la noche mantendrán la luz interna encendida y en el día encenderán las luces externas para identificar los vehículos de la comunidad..

h.- Es deber de todos los vecinos tomar los números de las placas de los vehículos que entren a la comunidad.

Art. 38.- Las reuniones o asambleas son de carácter obligatorio, porque en ella se ejerce el derecho a la participación democrática, al interés colectivo, y a la responsabilidad de los vecinos por la comunidad. Art. 132 de nuestra Carta Magna.

a.- Las reuniones o asambleas las convocará el Centro de Enlace Comunitario con la Comisión de Seguridad Vecinal.

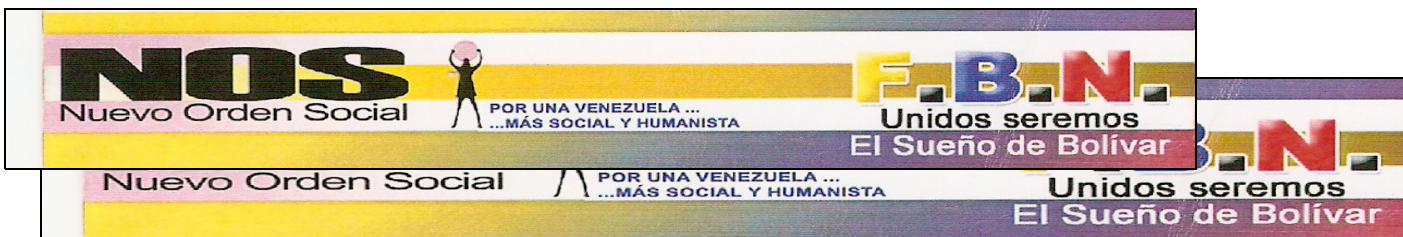
b.- Las asambleas o reuniones tendrán un tiempo de duración de una hora máxima, a partir del momento de la llegada de los vecinos.

c.- Las asambleas o reuniones tendrán el objeto de planificar las estrategias para lograr mejoras para la comunidad, organización e información.

d.- La ausencia de los vecinos en las reuniones los hará acreedor de una multa que la propia asamblea determine () salvo en los casos que lo justifiquen.

Art. 39.- Los vecinos que incurran en faltas de violentar las leyes y normas de este Reglamento, serán dos veces amonestados por escrito y si incurren en la tercera falta serán penalizados con la multa que le corresponda o enviados a los organismos que le competen penalizarlos.

Art. 40.- Los permisos para el funcionamiento de las peñas hípcas y depósitos deben ser avalados:



a.- Por los vecinos del entorno.

b.- Centro de Enlace.

c.- Por la Comisión de Seguridad Vecinal.

d.- Los permisos otorgados deben estar a distancias una de la otra, mínimo a 200 mts. de distancia.

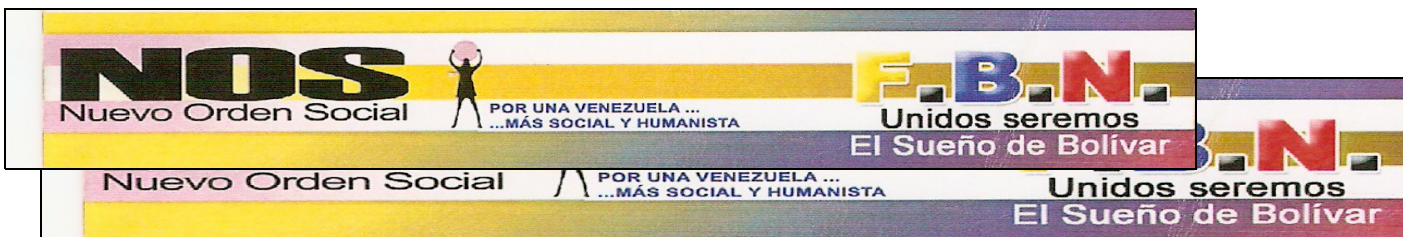
e.- Se firmará un acuerdo con el responsable (s) del depósito, de la peña hípica y el dueño de la banca, el centro de enlace y la Comisión de Seguridad Vecinal.

Art. 41.- Las ventas clandestinas de cerveza firmarán un acuerdo entre los centro de enlace y la Comisión de Seguridad para garantizar el orden y los derechos de los vecinos (este acuerdo no incluye el permiso para el funcionamiento).

Art. 42.- Aquellas personas que usurpen funciones de la Asociación de Vecinos o de la Comisión de Seguridad Vecinal, serán penalizados ante los organismos correspondientes o expulsión de nuestra comunidad.

Art. 43.- Aquellas personas que por falta de conocimiento decidan no avalar a través de este reglamento a la Comisión de Seguridad, no quedarán exceptuadas a la penalización cuando violenten los derechos a los vecinos.

Los vecinos para gozar de todos los derechos que consagra este reglamento, deben cumplir con los deberes que el mismo consagra para los vecinos.



RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ANTE LOS GOBIERNOS COMUNITARIOS

Art. 44.- La Comisión de Seguridad será un cuerpo adscrito al Gobierno Comunitario apegado al Reglamento de convivencia, la Constitución u otras leyes. Ejerciendo la máxima autoridad la comunidad.

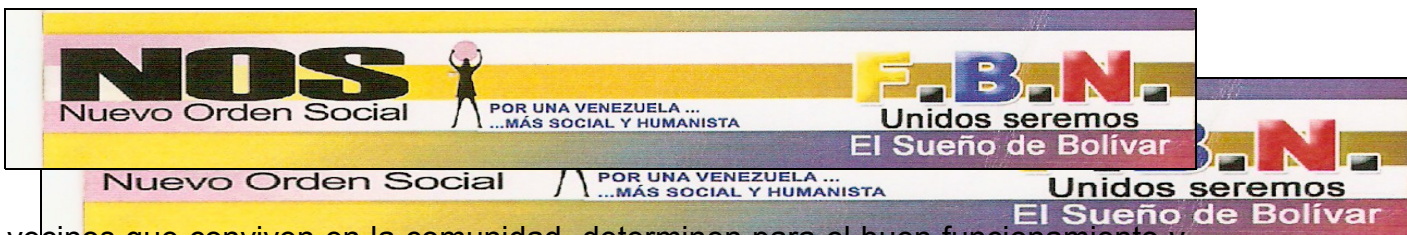
Art. 45.- Cuando algún miembro de la comunidad solicite a la Comisión de Seguridad resolver cualquier conflicto, debe dirigirse por escrito a su Centro de Enlace Comunitario para dejar asentada la denuncia, para poder elaborarse el informe social que luego será dirigido a la Comisión de Seguridad Vecinal para facultarlo y poder tomar las debidas correcciones del caso.

Art. 46.- Cuando un miembro sea desactivado de la Comisión de Seguridad, se levantará un acta para dejar constancia que todas las pertenencias han sido devueltas como define el reglamento. Luego se comunicará a la comunidad de la desincorporación del funcionario.

Art. 47.- La Comisión de Seguridad firmará, todos los días diez (10) de cada mes, los libros de contabilidad para verificar y conformar el uso de los recursos.

Art. 48.- El Gobierno Comunitario es la única responsable del control de todos los enseres y pertenencias de la Comisión de Seguridad Vecinal, razón por la cual queda facultada para retirar las pertenencias en manos de cualquier miembro.

Art. 49.- Aquellos artículos que fueron omitidos en este Reglamento podrán ser integrados a través de un acta que la propia asamblea con el 50 + 1 de sus



vecinos que conviven en la comunidad determinen para el buen funcionamiento y la convivencia en esta comunidad. La reforma de estos artículos sólo podrá ser, a través de la consulta de asambleas personalizadas y la asamblea general del 50 + 1 de los vecinos que conviven en la comunidad para la aprobación.

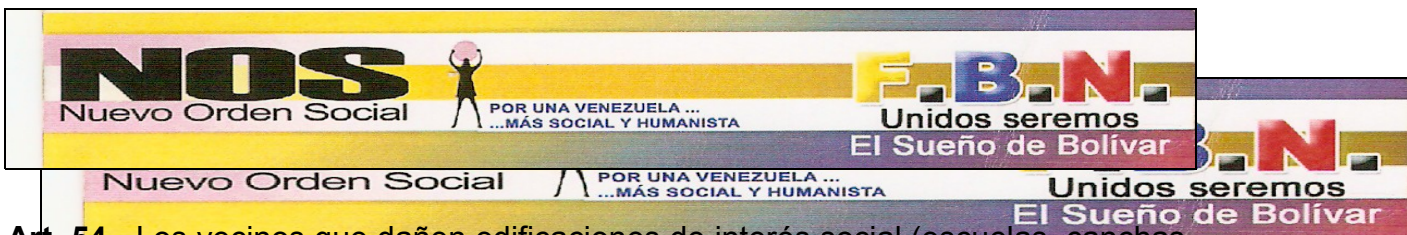
Art. 50.- Todos los vecinos firmantes facultamos y autorizamos a la Comisión de Seguridad para actuar en defensa de los derechos humanos, la propiedad privada y el mantenimiento del orden de nuestra comunidad.

Art. 51.- Cuando algún miembro del Gobierno Comunitario no cumpla con las funciones que la comunidad le ha encomendado o violente el derecho, serán causales suficientes para solicitar su renuncia (Asumiendo el cargo el miembro que le antecede).

Art. 52.- El Gobierno Comunitario y la Comisión de Seguridad darán garantía de ayudar a recuperar los artefactos robados, siempre y cuando se apeguen a la normativa de presentar las facturas, que identifique al dueño del artefacto con el de la casa. Para gozar de este derecho los vecinos deben estar solventes con los aportes y las facturas de propiedad de los artefactos en los centros de enlace comunitario de su sector, para luego el Coordinador de Centro levantar un acta, donde se deje constancia de veracidad de la información. Sólo se harán responsables por los artefactos que están debidamente registrados en el Centro de Enlace.

Los vecinos deben notificar por escrito a su Centro de Enlace cuando un bien de su propiedad vaya a salir de su comunidad, para la debida autorización emanada por el Centro de Enlace.

Art. 53.- Se prohíbe la utilización de disparos al aire, ya que el mismo representa peligro para cualquier miembro de nuestra comunidad, aquellas personas que hagan caso omiso serán puestos a la orden de la institución que le compete la penalización.



Art. 54.- Los vecinos que dañen edificaciones de interés social (escuelas, canchas deportivas, plazas u otras) serán puestos a la orden de la Prefectura del Municipio para ser penalizados.

Art. 55.- Queda prohibido la circulación de animales por nuestra comunidad, siendo necesario encerrarlos o amarrarlos para proteger a los transeúntes, los daños que ocasionen los animales será responsabilidad de los dueños.

Art. 56.- La Comisión de Seguridad será responsable de la seguridad que forme parte del ámbito espacial.

Art. 57.- Aquellas personas que no participen de la solución de los problemas, no se les entregará ningún tipo de documento. Los vecinos para gozar de todos los derechos que consagra este reglamento, deben cumplir con los deberes que el mismo consagra para los vecinos u otras leyes.

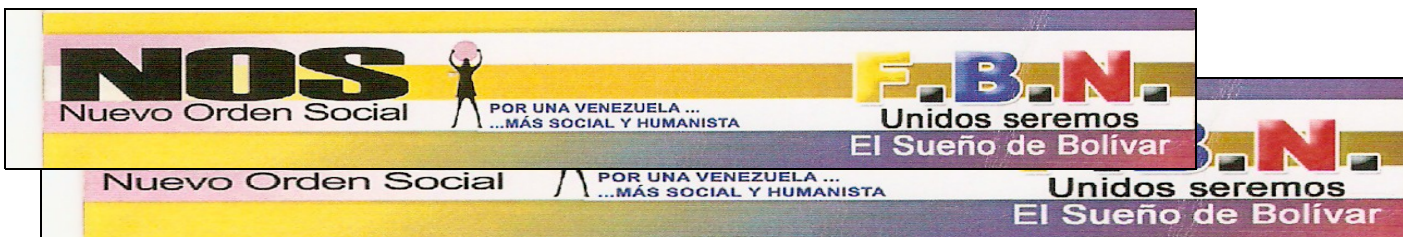
Art. 58.- Se prohíbe la venta de cerveza, loterías y caballos a menores de edad. Aquellos establecimientos que violen este artículo serán puestos a la orden de los organismos que le compete la penalización.

Art. 59.- Las mujeres podrán participar en labores de seguridad.

Art. 60.- Aquellas amonestaciones o penalizaciones que se realicen a los vecinos afectados, tendrán el derecho de demostrar durante los primeros siete días o apelar cuando allá manipulación de la información, cayendo toda la responsabilidad en el denunciante y los responsables de elaborar el informe y sobre los vecinos que participaron. Siendo de carácter obligatorio la reparación inmediata de los daños ocasionados.

Art. 61.- Las decisiones de la Asociación de Vecinos hacia la Comisión de Seguridad u otras decisiones que involucre a vecinos deben ser tomadas en asambleas extraordinarias con la aprobación del 50% + 1 de los miembros que conformen la directiva de la Asociación, quedando en el libro de actas todas las posiciones.

Art. 62.- El tesorero debe ser elegido en asamblea.



Perfil para optar a tesorero:

1.- Ser una persona de conducta intachable.

2.- Estar preparado en el área de la contabilidad para garantizar la excelencia en los libros.

Art. 63.- Los miembros de la Comisión de Seguridad Vecinal deben prepararse en leyes permanentemente para garantizar la calidad de los procesos (Cursos, talleres u otros).

Art. 64.- Las multas ocasionadas a los vecinos que incurran en violación al reglamento interno de nuestra comunidad u otras leyes, cancelarán las multas a partir de quince días hábiles ante el tesorero de la Comisión.

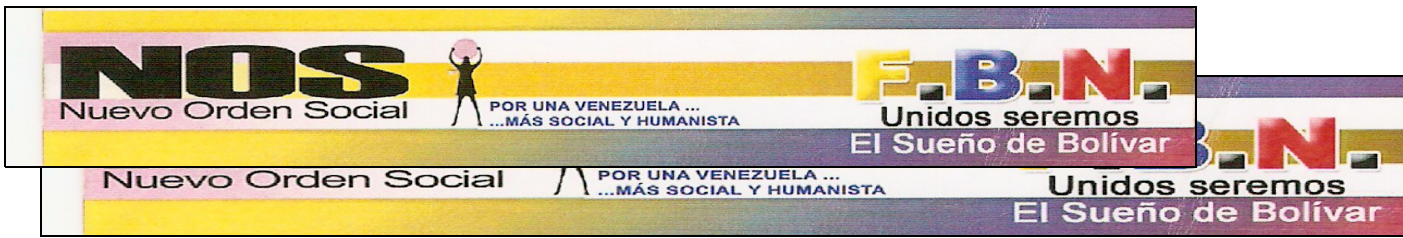
Art. 65.- Toda vivienda debe dejar prendido como mínimo un bombillo, para que la vigilancia pueda realizar mejor su labor.

Art. 66.- El robo de electricidad se considera un delito, razón por la cual se prohíbe en nuestra comunidad.

Art. 67.- Cuando alguna familia debe ausentarse de la comunidad, comunicará por escrito al Centro de Enlace Comunitario, para que la Comisión de Seguridad pueda mantener una mayor vigilancia de la vivienda..

Art. 68.- Los daños que produzcan los inquilinos y visitantes a nuestra comunidad, será responsabilidad exclusiva del propietario de la vivienda.

Parágrafo primero.- Los vecinos que decidan alquilar sus viviendas, deben firmar un acuerdo con el Centro de Enlace Comunitario, donde se responsabilizarán por los daños que puedan ocasionar los inquilinos a la comunidad. En el caso que el propietario no firme los acuerdos, debe citarse propietario ante la Intendencia Parroquial.



Parágrafo segundo .- El propietario debe dejar constancia donde le hace entrega de los Reglamentos de la comunidad al inquilino.

Art. 69.- Cuando algún caso de un vecino trascienda a otras instituciones fuera de nuestra comunidad, se enviara el informe social a las instancias que le competen.

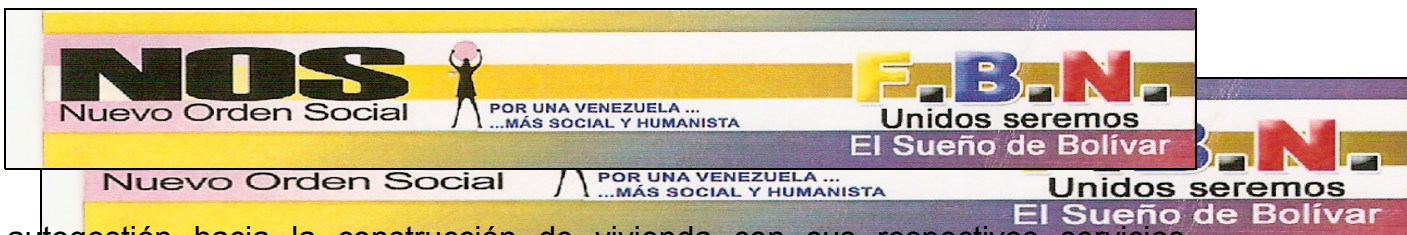
Art. 70.- Las pertenencias recuperadas permanecerán un tiempo máximo de 3 meses bajo la responsabilidad de la Comisión de Seguridad Vecinal, luego será subastada por la Comisión de Seguridad ante la comunidad.

Art. 71.- Los órganos receptores de denuncias como los Centros de Enlace Comunitario y la Comisión de Seguridad, deberán guardar la confidencialidad de los asuntos que se sometan a su consideración

Área:	
Política.	Gobiernos Comunitarios

VIVIENDA

La vivienda siempre ha sido un problema difícil de solucionar cabalmente, sin embargo El Gobernador pretende intensificar y profundizar políticas de desarrollo que permitan desplegar una infraestructura acorde para la aplicación de los planes de viviendas en el estado, igualmente se crearán los siguientes programas: Educación Social para erradicar la cultura del rancho, programa ampliado de

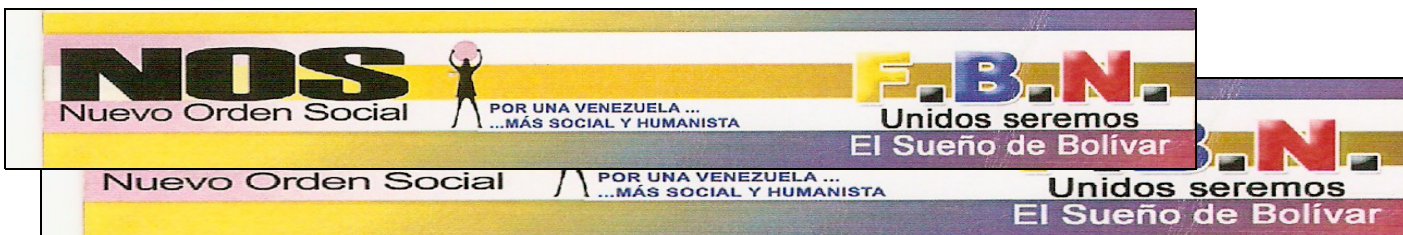


autogestión hacia la construcción de vivienda con sus respectivos servicios básicos, programa de subsidios para la asistencia habitacional mediante el crédito a las asociaciones civiles, promoción de las políticas de construcción masiva de viviendas con los diversos sectores económicos para el financiamiento de proyectos, estimular la participación de las autoridades locales para que se incorporen a los planes de intervención para el mejoramiento y consolidación de las barriadas, entre otros.

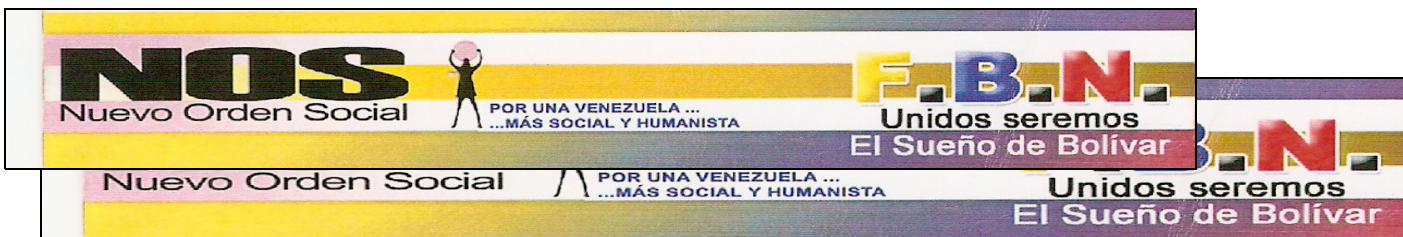
Área:	
Vivienda. Autogestión hacia la construcción de vivienda con sus respectivos servicios básicos.	Auto gestión en la construcción de viviendas.
	Educación Social para erradicar la cultura del rancho.
	Programa de subsidios para la asistencia habitacional mediante el crédito a las asociaciones civiles.

EDUCACION

Con el objetivo de seguir afianzando la educación en el Estado y atendiéndola de manera permanente, se propone: afianzar la política de inversión en este sector, reforzar el cambio que se ha venido gestando en la estructura educativa. En tal sentido, la meta del mandatario regional es formar a un ciudadano con habilidades y destrezas para el trabajo, que le permita asumir una actitud positiva ante las dificultades y con un compromiso ético y moral con su familia y su entorno. Para ello, se diseñará un programa que profundice en la autogestión de las escuelas, la alimentación en cada aula para evitar la deserción, un programa que dignifique al docente, construir en mayor número edificaciones educativas, así como preescolares, con maestros capacitados, estimulados y bien remunerados.



Área:	
Educación Formar a un ciudadano con habilidades y destrezas para el trabajo, que le permita asumir una actitud positiva y con un compromiso ético y moral con su familia y su entorno	Infraestructura para la educación: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ___ nuevas escuelas. • Cronograma y ejecución de mantenimiento a ___ escuelas.
	Suministro de uniformes y útiles escolares.
	La Gobernación del estado Zulia, en sus entes propios, en las instituciones educativas adscritas, y en donde tenga influencia; establecerá las políticas, y hará las inversiones necesarias a fin de disminuir las variables que afectan la accesibilidad del conocimiento (Cantidad de equipos con acceso a Internet, mejora e incremento de los elementos parte de la tecnologías de información y comunicación, tiempo de aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, etc.)
	La Gobernación del estado Zulia, en las instituciones educativas adscritas, y en donde tenga influencia; establecerá las políticas, para selección de personal con excelente perfil para la instrucción y formación.

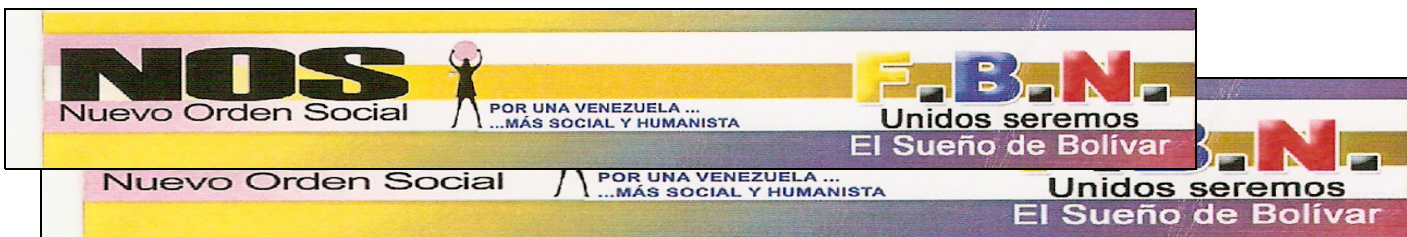


ECONOMIA

DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN:

El Gobernador considera este aspecto como el más indispensable para el ordenamiento del estado, por tal razón se ha propuesto para el presente milenio continuar con el proceso de descentralización del estado para así seguir realizando una gestión más eficaz; así mismo está dispuesto a buscar una mayor colaboración interinstitucional, permitir una mayor participación e información sobre las decisiones públicas, promover la localización óptima de actividades para lograr un ordenamiento orientado en función del bienestar de todos, se estimulará en gran medida el desarrollo tecnológico de los recursos económicos y el aumento del grado desarrollo de la sociedad, se buscará equilibrar la distribución de la población y actividades mediante un efectivo proceso de descentralización y se estructurarán los planes de ordenación territorial.

Área:	
<p>Economía. Optimizar el aparato productivo del estado Zulia, para aumentar la producción de bienes y servicios, fortaleciendo la Seguridad alimentaria, y en consecuencia coadyuva a la soberanía nacional, al equilibrio social, ya que se evita el monopolio, la especulación, y demás prácticas que alteran la economía.</p>	Economía comunal.
	Geo-económicos.



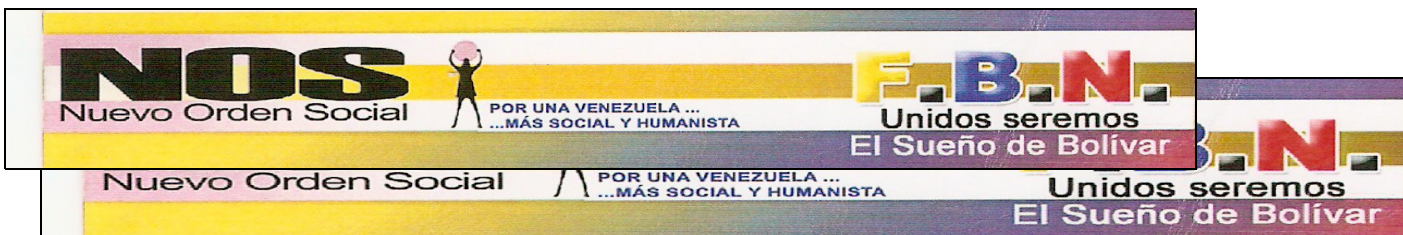
INFRAESTRUCTURA.

En el área de infraestructura se le dará continuidad a los proyectos ya establecidos con el apremiante de4 que los proyectos comunitarios entregados en la campaña se le dará ejecución en los primeros 100 días de Gobierno.

Área:	
Infraestructura.	Vialidad/ A Kms.
	Vialidad/ B Kms.
	Puente 1
	Puente 2

Poder popular

Área:	
Poder Popular. Reforzar y fortalecer.	Universidades apoyo a Consejos Comunales. (elaboración de proyectos, apoyo en la contraloría social, contabilidad,)
	Asociaciones de profesionales y técnicos apoyo a Consejos Comunales. (elaboración de proyectos, apoyo en la contraloría social, contabilidad,)



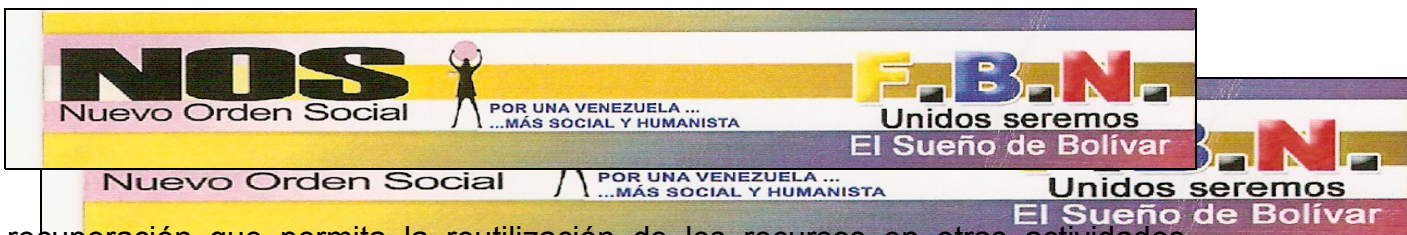
TURISMO:

Tomando en cuenta el Plan de Turismo del Estado, se consolidará, garantizará y promoverá la calidad del producto turístico, igualmente se apoyará, formará y capacitará a los microempresarios prestadores del servicio turístico, aunado a esto se desarrollarán programas de sensibilización a la población a fin de convertirla en promotora y conservadora permanente de sus recursos, se continuarán mejorando los servicios públicos, así como otras acciones dirigidas al fortalecimiento de la vocación turística del estado.

Área:	
Turismo.	Apoyo, formación, y capacitación a los microempresarios prestadores del servicio turístico.
	Programas de sensibilización a la población a fin de convertirla en promotora y conservadora permanente de sus recursos.
	Recuperación de __ Kms ² de playas/Sectores.
	Convenios con universidades.
	Interacción con Ministerio para el Poder Popular del Turismo.
	Captar inversión de empresa privada especializada en la actividad turística.

POLÍTICA AMBIENTAL:

En el Estado, se seguirán desarrollando planes de preservación del medio ambiente, en tal sentido: se mejorará la calidad ambiental a fin de garantizar las condiciones sanitarias requeridas para la población, se procederá a la



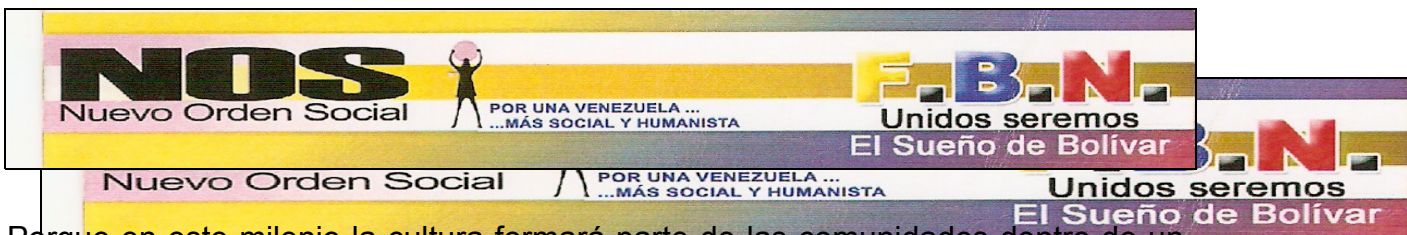
recuperación que permita la reutilización de los recursos en otras actividades económicas, así como el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales: la organización e instrumentación de un sub-sistema de áreas protegidas de la cuenca del Lago de Maracaibo con sus correspondientes planes de manejo y reglamentos de uso a través de diversos programas que se implementarán.

Área:	
Ecología.	Plantas de tratamientos de aguas negras.
	Implementación o aplicación de la Norma ISO 14000
	Reforestación.
	Saneamiento del Lago de Maracaibo.

TECNOLOGIA

Área:	
Tecnología	Brecha digital. La Gobernación del estado Zulia, en sus entes propios, en las instituciones educativas adscritas, y en donde tenga influencia; establecerá las políticas, y hará las inversiones necesarias a fin de disminuir las variables que afectan la accesibilidad del conocimiento (Cantidad de equipos con acceso a Internet, mejora e incremento de los elementos parte de las tecnologías de información y comunicación, tiempo de aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, etc.)

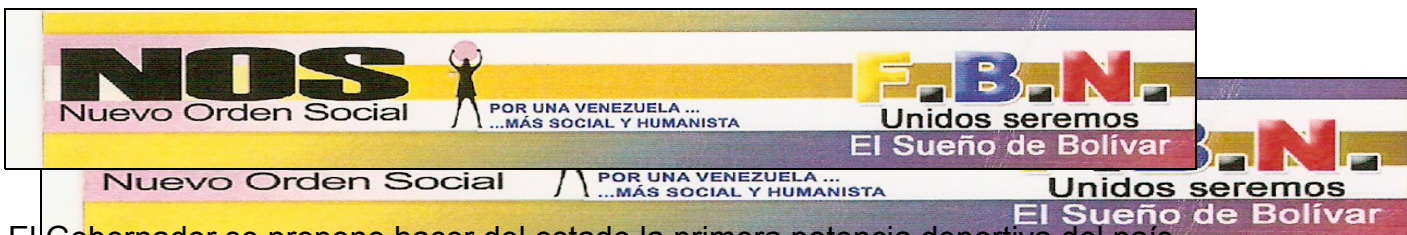
CULTURA:



Porque en este milenio la cultura formará parte de las comunidades dentro de un ambiente participativo, para ello se promoverá y coordinará las actividades culturales, así como la protección y conservación del patrimonio histórico cultural y ambiental, promocionar y difundir las diversas manifestaciones y expresiones culturales, concienciar la política de subsidios y aportes, mejorar y ampliar los espacios culturales y bibliotecarios, entre otros proyectos. Sí, porque en este milenio la cultura formará parte de las comunidades dentro de un ambiente participativo, para ello se promoverá y coordinará las actividades culturales, así como la protección y conservación del patrimonio histórico cultural y ambiental, promocionar y difundir las diversas manifestaciones y expresiones culturales, concienciar la política de subsidios y aportes, mejorar y ampliar los espacios culturales y bibliotecarios, entre otros proyectos. En fin, son muchos los programas, planes y proyectos que se ejecutarán dentro de este período 2008-2012, Y todos están inclinados hacia el bien común, pues esa es la misión del Gobernador, quien siempre está luchando porque él, su equipo y los ciudadanos tengan: TRABAJO, TRABAJO Y MÁS TRABAJO, pues solo así se logra el desarrollo de un estado y por ende de sus comunidades.

Área:	
Cultura.	Protección y conservación del patrimonio histórico cultural y ambiental del estado Zulia..
	Promocionar y difundir las diversas manifestaciones y expresiones culturales.
	Mejorar y ampliar los espacios culturales y bibliotecarios,

DEPORTE:

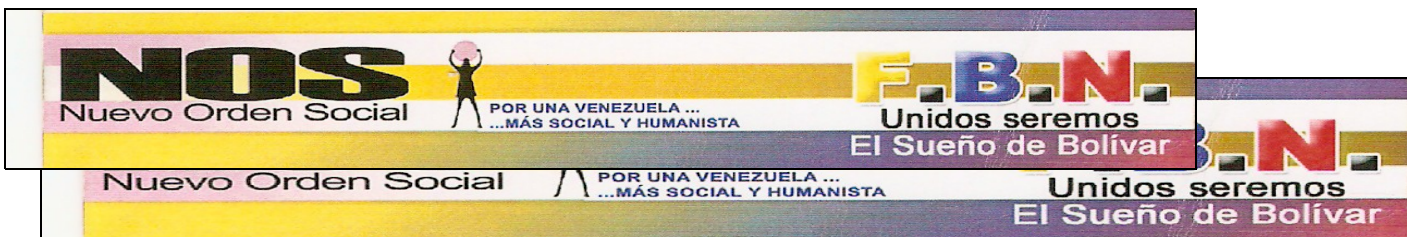


El Gobernador se propone hacer del estado la primera potencia deportiva del país, intensificando la manifestación del deporte, especialmente el deporte popular haciendo de cada espacio libre un lugar apto para el esparcimiento, de igual forma, fomentar el deporte escolar, el deporte en las empresas, en los barrios, profundizar las políticas y los incentivos, las ayudas, además se pondrán los recursos en manos de las comunidades para que la autogestión deportiva sea la clave para el éxito.

Área:	
Deporte.	Recursos a las comunidades, a través de los Consejos Comunales, para autogestión deportiva.
Área:	
Finanzas.	Presupuesto.

FINANZAS

- Revisión de fuentes de financiamiento/FIDES, LAE, ¿Situado constitucional?

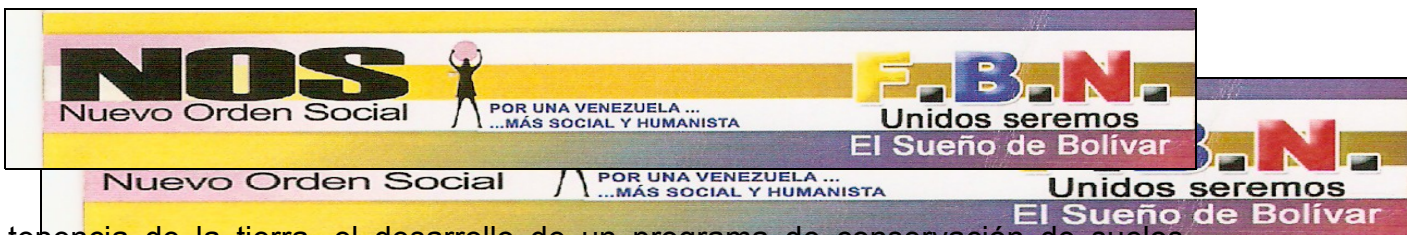


Área:	
Estructura organizativa de la Gobernación del estado Zulia.	Crear y activar: Dirección de Operaciones Sociales.
	Dirección de Planificación para el Desarrollo del Estado Zulia.
	Actualización de cargos y funciones.
	Implementar el Balanced Scorecard (cuadro de Mando Integral)
	Concatenar: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de jubilaciones. • Plan de ingreso de personas.

Área:	
Servicios	De acuerdo a las actuales circunstancias, se dará prioridad y énfasis a aspectos de servicio fundamentales, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de agua.

AGRO:

En el Estado el espacio agrícola debe tener un tratamiento prioritario preferencial, por ello la meta fundamental será: la zonificación de las áreas agrícolas, organización de los productores y definición de sus funciones, la relocalización y control de granjas y afines, se promoverá la construcción de infraestructura de apoyo a la producción agrícola, el saneamiento de las tierras, normalización de la



tenencia de la tierra, el desarrollo de un programa de conservación de suelos mediante la reforestación, así como la consolidación de varios programas que permitan la dinamización de la economía en el medio rural.

Área:	
Agrícola	
	Infraestructura de apoyo a la producción agrícola
	Saneamiento de las tierras
	Asistencia técnica constante.

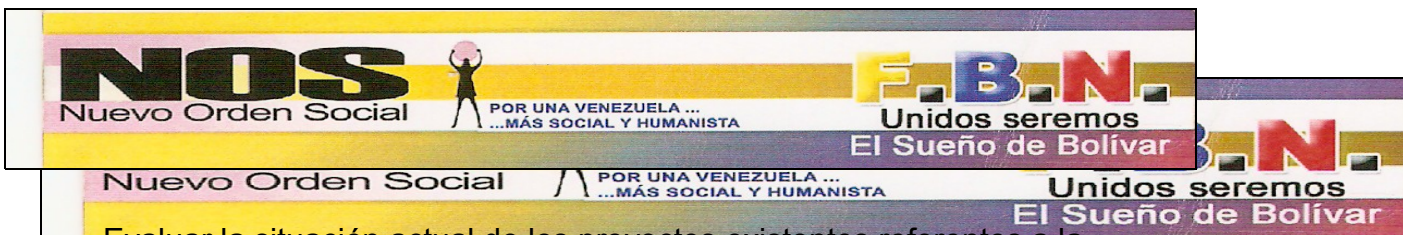
Estrategia: Concatenar esfuerzos con el Ejecutivo Nacional / Políticas Públicas/ Planes como: ZEDE, financiamiento a pequeños y medianos productores,

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES:

Se mantendrá el lineamiento establecido en el Plan Nacional de Ordenación del Territorio (1998) afianzando las acciones en pro del desarrollo del estado; de igual forma, se impulsará el ordenamiento del crecimiento del territorio, para favorecer el equipamiento de la prestación de los servicios, entre otros planes. En otro orden de ideas, se continuará y ampliará el programa de Seguridad Vial, se repotenciará el servicio de asistencia al usuario en todos los aspectos, se consolidarán mas redes viales.

Área:	
Transporte Público	Plan de Adecuación Transporte por puesto en el Estado Zulia

Estrategia: En coordinación con el sector transporte, en el estado Zulia:



- Evaluar la situación actual de los proyectos existentes referentes a la adecuación y modernización de los vehículos para el servicio de taxi y por puesto; analizar factibilidad y dar soluciones de acuerdo a los recursos disponibles.
- Elaborar proyectos para la adecuación y modernización de los vehículos para el servicio de taxi y por puesto y establecer planes y cronogramas para dar soluciones de acuerdo a los recursos disponibles.

ES PRECISO QUE EL GOBIERNO SE IDENTIFIQUE, POR DECIRLO ASÍ, AL CARÁCTER DE LAS CIRCUNSTANCIAS, DE LOS TIEMPOS Y DE LOS HOMBRES, QUE LE RODEAN.

SIMON BOLÍVAR